SESIÓN ORDINARIA Nro. 43-2017

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas y cinco minutos del martes veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria número cuarenta y tres — dos mil diecisiete del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis — dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith; Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTES: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Juan Carlos Montenegro Solís, Damaris Solano Chacón y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: <u>Distrito Centro</u>: Melissa Berenzon Quirós, en el ejercicio de la propiedad. <u>Distrito Granadilla</u>: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, <u>Propietario</u>. María Cecilia Camacho Mora, <u>Suplente</u>. <u>Distrito Sánchez</u>: José David Cortés Loaiza, <u>Propietario</u>. <u>Distrito Tirrases</u>: Julio Omar Quirós Porras, <u>Propietario</u>. Dunia Montes Álvarez, <u>Suplente</u>.

Funcionarios: Licda. Alicia Borja Rodríguez, Vicealcaldesa. Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo. Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo.

TRANSITORIO: AUDIENCIA: VICEMINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS: ARQ. LIZA CASTILLO VÁSQUEZ.-

Se atiende la visita de la Arq. Liza Castillo Vásquez, Viceministra de Obras Públicas, quien inicialmente destaca el ejemplo que representa Curridabat para otros Cantones, en materia de emprendimiento, políticas públicas y participación ciudadana, lo que personalmente la llena de gratitud y motivación. Explica que el objetivo de su asistencia hoy aquí, consiste en honrar y felicitar la iniciativa denominada **Política de Acceso de los Habitantes a Destinos Deseados y Movilidad Multimodal,** que en su opinión debería replicarse en otros municipios como una manera sostenible de crecer y de vivir, única herramienta para garantizar la calidad de vida a las futuras generaciones. Añade que no puede seguirse apostando a medidas "carrocentristas", sino a ciudades con una visión de escala humana, volviendo a fomentar desarrollos que permitan transitar con seguridad, de forma peatonal, así como diseñando las ciudades a partir de los desplazamientos.

En virtud de esto, revela estar trabajando en una iniciativa solicitada por el señor Presidente de la República para la pacificación de nuestras carreteras, apoyo político nunca antes visto, porque la tendencia ha sido darle la responsabilidad a instituciones específicas sobre los proyectos país, como el caso del MOPT y COSEVI. Pero hoy existe un problema que involucra a todos a nivel nacional y el esfuerzo debe ser en conjunto, multidimensional, para llevar a cabo un cambio progresivo que contribuya con el bien colectivo. La gran diferencia ahora es la sociedad civil comprometida con estos objetivos dirigidos a romper la inercia tradicional.

Añade que el Presidente de la República ha articulado un equipo de trabajo, coordinado por la Ministra de Educación, para que en el lapso de un mes se le pueda plantear un esquema integral para la pacificación en carreteras, para lo que se ha hecho un inventario de las distintas iniciativas institucionales a corto, mediano y largo plazo. Es necesario hacer algo ya, porque no se puede permitir que continúe lo que hoy día está sucediendo.

Ante esta situación, el Gobierno de la República está articulando la iniciativa de las municipalidades del Este y es precisamente, el "Paseo del Este", una propuesta a muy corto plazo que va a permitir evidencia, incluso científica del aumento y de la necesidad de esos usos a nivel recreativo y familiar donde en la actualidad se ven presas, de modo que se estimule la cultura y la educación mediante el uso compartido de las vías, proveyendo de esta forma a la ciudadanía, de espacios públicos para compartir en familia.

Escuchada la intervención, el **Presidente del Concejo**, Hernán Francisco Masís Quesada, agradece la visita, no sin resaltar que el año pasado, el cuerpo colegiado adoptó un acuerdo para invitar al señor Presidente de la República y titular del MOPT, pero el resultado fue infructuoso, razón por la que reitera el gesto de hacerse presente y compartir esta iniciativa que se originó en la Administración y el Concejo, pero que ha tenido eco en otras municipalidades del área, como parte de una alianza que se ha venido fomentando y liderando, entre otras cosas, con la finalidad de mitigar el impacto de ciclistas en las distintas calles, pues resulta claro que este Cantón habría sido diferente si tuviera la solución de la autopista Florencio del Castillo. Por el contrario, día y noche experimenta la ciudadanía, desesperados intentos por evadir la congestión vial a través de rutas de escape. Por tal motivo, este Concejo ha tomado la iniciativa de promover la continuación de ese corredor, al menos en el kilómetro que le corresponde y que facilitaría una mejor calidad de vida, tanto al peatón como al conductor del vehículo, pero básicamente a los ciclistas también. Entonces, la idea ha consistido en procurar conjuntamente con el Gobierno, una solución al problema. Por otra parte, señala que es clara la imposibilidad de una solución integral al ciclista y al peatón, si antes no se ha involucrado a los tres cantones. O sea, cuando se habla de ciclovías, no es posible visualizar ese proyecto sin que contemple la de Tres Ríos o la de Cartago, de manera tal que quien esté en condiciones de hacerlo, pueda transitar por lugares seguros hasta otros centros urbanos. Desde luego, esto ha implicado mucha presión sobre los ciudadanos, porque hay una preocupación acerca de cómo esta situación puede estar repercutiendo en todos lados y que incide en la desesperación y el estrés que generan una falta de tolerancia que obviamente está afectando la calidad de vida.

La Arq. Liza Castillo Vásquez advierte que es necesario mermar la tendencia actual en el incremento de vehículos, pues solamente Expomóvil vende diariamente 6 mil unidades y no hay forma operativa, financiera o espacial para que todos circulen en vehículo. La apuesta tiene que ser a través de los sistemas colectivos de transporte, el camino a seguir para equilibrar la situación.

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Enfatiza que el tema ha sido objeto de diferentes discusiones, muchas de las cuales han sido coincidentes en la necesidad de que hay que hacer algo, que ya es tarde para fomentar o generar algo que cambie a nivel cultural la tendencia que se viene dando en cuanto a la violencia en carretera. Reconoce que hay cosas que trabajar fuertemente en materia educativa para revertir lo que está sucediendo. Cree indispensable promover la tolerancia a los medios alternativos como la bicicleta y reforzar esta línea de trabajo para seguir adelante, pues le parece que es el

camino correcto para cambiar ese tipo de comportamientos o actitudes que intentan limitar el uso de la bicicleta. Le parece que la política local en el tema, tiene que ver también con el involucramiento del Ministerio de Salud, e igualmente, el resto de actores de la sociedad.

Regidor Carlos Alexis Mena Mora: Considera que muchas veces, las leyes tienen que ver de alguna manera en el estado de cosas, de ahí que una modificación del plan regulador urbano, deba contemplar también la manera de facilitar la movilización del ciudadano a través de una ciclovía. Agrega que en Curridabat se ha hablado inclusive de un teleférico, el cual no está "pegado del cielo", pero se trata de acostumbrar a la gente a trasladarse por medios alternativos.

Licda. Alicia Borja Rodríguez, Vicealcaldesa: Anuncia que a pesar de que fue hace poco que el órgano colegiado aprobó la Política de Acceso de los Habitantes a Destinos Deseados y Movilidad Multimodal, ya la Comisión de Hacienda y Presupuesto, está recomendando una modificación presupuestaria, que incorpora una partida por ¢30 millones para un plan maestro en pacificación vial. Próximamente, el grupo de multidisciplinario apoyo de la Alcaldía, iniciará próximamente este tipo de proyectos con las comunidades.

Para terminar, la Arq. Liza Castillo Vásquez reitera el apoyo absoluto a estos procesos, al menos como articuladora o comunicadora en aquellos que no tenga tanta injerencia, pues considera que todos tenemos que ser agentes de cambio.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-

19:45 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- A instancias del Regidor Jimmy Cruz Jiménez, se acuerda alterar el Orden del Día, para atender a los vecinos de urbanización La Troja, aquí presentes.

TRANSITORIO 3: ATENCIÓN A VECINOS DE URBANIZACIÓN LA TROJA.-

Se concede el uso de la palabra a la señora Giselle Fuentes Díaz, de la Asociación de Vecinos de urbanización La Troja, quien se permite dar lectura a la siguiente nota:

"Nosotros los abajo firmantes, munícipes la mayoría de este Cantón y residentes de la Urbanización La Troja, localizada en el Distrito Central, amparados a los Artículos 27, 30, 34, 49 y 50 de nuestra Constitución Política, solicitamos con todoj» | p respeto, se sirvan suministrarnos el o los oficios, donde se autorizó por parte de la Municipalidad a un señor ingeniero, que no se identificó, pero que llegó a la entrada de nuestra urbanización intimidando al Guarda y a algunos vecinos con la amenaza de que en cualquier momento llegaría a demoler nuestra caseta de seguridad y a quitar las agujas, para asignar ese espacio al CEN-CINAI.

En vista de lo anterior, nos permitimos externar:

1. Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) previo al realizar el fraccionamiento de la finca en la que ubicó este nuestro lugar de residencia denominado

Urbanización La Troja, de conformidad con lo que dice la Ley de Planificación Urbana en su Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones en su Artículo III.3.6 Áreas Públicas, que tendría una zona para instalar un salón comunal como se observa en el plano original. Sin embargo, en el año 1996 se nos cercenó esa zona, sin que mediara ley alguna que cambiara su destino para que en ella se construyera el CEN-CINAI, despojándonos del derecho a construir nuestro salón comunal.

- 2. Que no obstante, y a pesar de que los niños disfrutan de las instalaciones del CEN-CINAI, también han disfrutado por años, con toda libertad y sin ningún peligro de las áreas destinadas a juegos de La Troja, las cuales están ubicadas a escasos 100 metros, siendo estas amplias, cuidadas y completamente cerradas por una malla, como se observa en la fotografía. En cuanto al disfrute de los niños en los parques, éstos siempre han permanecido abiertos para ellos y para el público en general.
- 3. Que ahora bien, es de nuestro conocimiento que la Junta Directiva del CEN-CINAI, gestionó ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) diez metros más hacia la zona de terrenos de este instituto, a lo que éste, accedió en primera instancia, pero luego renunció al ofrecimiento que les había hecho en segunda instancia. Con base a lo anterior, presumimos que ahora acuden a la Municipalidad para que les asignen esos diez metros pero hacia el lado de los parques de La Troja, en donde desde hace 15 años y debido a la ola de robos y asaltos a mano armada que fuimos y aun somos objeto, comenzamos a construir en el "restante de nuestra área comunal" una caseta de vigilancia que con un guarda nos brinda protección las 24 horas del día. Esto se hizo tomando en cuenta la situación estratégica en que se ubica para poder vigilar la primera entrada y las demás calles de la urbanización.
- 4. Que para todos es un secreto a voces la inseguridad en que estamos viviendo la cual nos lleva a rodearnos cada día de más seguridad, por lo que desde hace dos años pedimos y obtuvimos autorización de la Municipalidad para poder colocar con mucho esfuerzo y con la colaboración de los vecinos, unas agujas que serían accionadas por el guarda que se ubica en la caseta.
- 5. No omitimos manifestarles, que por el hecho de que el CEN-CINAI esté dentro del perímetro de la Urbanización La Troja, nos vimos obligados a tener que colocar dos agujas en lugar de una, ya que una aguja impediría el libre acceso a sus instalaciones. Como pueden observar en la fotografía.
- 6. Que en otra oportunidad, habíamos presentado ante esta Municipalidad un pronunciamiento del Departamento de Urbanismo del INVU, emitido en el Oficio C-PU-C-D 211-2012, que en lo conducente dice: "las áreas situadas al norte y al sur de la urbanización fueron designadas como zonas para juegos infantiles y para parque y de acuerdo a varios pronunciamientos de la Sala Constitucional, esas áreas no pueden sufrir modificación ni siquiera por una Ley de la república, por lo tanto su designación debe permanecer como fueron recibidas por la Municipalidad" (El subrayado no pertenece al original).

- 7. Que el contenido de este pronunciamiento indica que existe impedimento de los particulares de ejercer posesión con ánimo de dueños sobre los bienes de dominio público y que la inalienabilidad de los bienes demaniales imposibilita su traspaso, parcial o total, voluntario o forzoso, y la posesión en los términos del derecho privado, salvo que una ley especial autorizada por la Asamblea Legislativa lo autorice.
- 8. Que existen múltiples resoluciones de la Sala Constitucional que reafirman que los bienes de dominio público "no pueden ser objeto de posesión privada" y que "la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio" (o la posesión). VOTOS: 480-90, 2306-91, 2557-91,98-92, 1055-92, 914-94, 1207-93, 5976-93, 220-94, 914-94, 1763-94, 2767-94, 6785-94, 3793-94, 4619-94,6079-94,31445-96, 3227-96, 422-96, 4815-96, 5026-94, 623-98, 7294-98, 00790-2001, entre muchas.
- 9. Que un parque es un bien de dominio público y sólo una ley especial puede desafectarlo y cambiarle su uso de suelo o lo que es lo mismo debe existir una norma dentro del ordenamiento jurídico administrativo que autorice la donación de bienes inmuebles, ya que este es un acto prohibido para la administración. Así mismo, si el bien está vinculado a un fin público y su destino va a cambiar, deberá solicitarse la autorización legislativa previa, tanto es así que en la sesión ordinaria de ese Honorable Concejo Municipal No. 270-2015, en el CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.- ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS., se tocó el tema del CEN-CINAI y literalmente se expresó: "Espacio para el CEN CINAI de Curridabat. Menciona la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, su preocupación por la falta de espacio para uso de los niños y niñas del Cen Cinai. Entiende que la asociación hizo una solicitud para que se les ceda un área aledaña, pero no se ha concretado nada. Sobre el particular, explica el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, que dicha zona no puede ser usada para otros fines distintos a su naturaleza de parque, salvo que una ley especial lo autorice.". Por tanto, queda demostrado en la manifestación del señor alcalde municipal lo que en este documento indicamos. (El subrayado y lo contenido en negrita no aparecen en el acta original y se realiza con el único fin de resaltar lo expresado).
- 10. Que el concepto de bienes de dominio público es: "son bienes propiedad de un ente público afectados a un uso o servicio públicos y sometidas a un régimen especial de utilización y protección. Se caracterizan por ser inalienables, inembargables e imprescriptibles. Conocidos también por el nombre de bienes demaniales."
- 11. Al no existir ninguna ley de la República que autorice el traspaso de esa área de parque o "restante de nuestra área comunal" al CEN-CINAI o al Ministerio de Salud, esa área no puede ser utilizada con ningún otro fin, por lo que solicitamos respetuosamente al Consejo (sic) Municipal que proceda a dejar sin efecto cualquier acuerdo que pudiera existir para construir sobre ésta área. De no hacerlo, nos reservamos el derecho a concurrir al Tribunal Contencioso Administrativo o a la Sala Constitucional.

Notificaciones al correo electrónico: guisfuentes@hotmail.com

Urbanización La Troja, Curridabat, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil diecisiete."

Regidora Paula Pérez Malavasi: Menciona haber recibido un mensaje el día de ayer, pidiendo que por favor se le concediera audiencia y explicando un poco lo que sucedía. También le adjuntó un proyecto de ley. Entonces, aprovechando que ayer — pues no entendía muy bien y al momento no le queda muy claro — entonces, lo compartió con la señora Alicia Borja Rodríguez, que es quien maneja estos asuntos para que le explicara. Y la vecina le reenvía un proyecto de ley - que es lo que ahora le confunde — que está en la Asamblea Legislativa, en la comisión de Gobierno y Administración, expediente 19.597, lo que dice es: "autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para que segregue lote de un terreno de su propiedad y lo done al Estado, Ministerio de Salud, para ser utilizado por la Asociación de Desarrollo Específico Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Costa Rica, San José." Leyendo esto "me confundo, creo que necesitamos un poco más de tiempo porque hay mucha información distinta que no se aclara."

Señora Giselle Fuentes Díaz: "Con respecto a ese proyecto, que es el 19.597, está pendiente en la Asamblea Legislativa. Vamos a ubicarnos, el CEN CINAI, hacia el Oeste, o sea, hacia los condominios, eso es un terreno del INVU, donde parece que el INVU va a construir unos edificios ahí. Hacia el Este, es nuestra urbanización, al Este es donde está la caseta de vigilancia, las astas para las banderas, sitio donde hacemos todas las actividades cívicas del año, y las agujas. Donde está el proyecto de ley, es hacia el Oeste, que es donde el CEN CINAI gestionó ante el INVU para que le donara terreno por aproximadamente 10 metros. El INVU dijo que sí y luego se retractó porque van a construir ese edificio. Entonces, según palabras del ingeniero que, como dije, no sé el nombre porque no se identificó, es más, se enojó mucho, no quiso identificarse ni mostrarnos ningún documento municipal, según él por eso fue que el CEN CINAI acudió a la Municipalidad, porque como el INVU ya no les va a dar ese terreno ubicado al Oeste del edificio de ellos, ahora lo quieren hacia el Este, que es donde está la caseta del guarda. Entonces, aclaro, el proyecto de ley está pendiente en la Asamblea y es para que el INVU le done al CEN CINAI ese terreno, no la urbanización. Y es lo que nosotros queremos, ver cómo se nos facilita ese oficio, donde se nos aclare, se nos diga, o sea, una persona que no quiere identificarse, que no sabemos quién es, llega y nos dice que él en cualquier momento va a llegar con maquinaria y nos va a botar todo, ahí es donde nosotros queremos llegar, para saber qué es el proyecto que tiene la Municipalidad. ¿Quedó claro?

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Al igual que la Regidora Paula Pérez Malavasi, creo que necesitamos un poco más de tiempo e información para entender qué está pasando realmente. Pero antes de entrar al tema de fondo, ya sea que aquí se analice en una comisión o vía administrativa junto con los vecinos y la coordinación específica, es conveniente llegar a la calma. La Troja siempre ha sido una comunicad activa, importante para la Municipalidad, con personas muy valiosas ahí, muy inteligentes, con un espíritu comunal importante, que las que, según creo, tiene que bajar un poco la alarma social, porque al momento no se ha movido nada de donde está. Tratemos de tranquilizarnos todos como comunidad, bajar la alarma social. Creo que ustedes como comunidad han hecho algo muy bueno en términos sociales, que es aceptar desde muchos años atrás al CEN CINAI ahí, es un aspecto fundamental a resaltar. Es decir, yo no veo incompatibilidades desde el punto de vista sociológico, aquí no debería haber problemas, no da ni siquiera para que estemos discutiéndolo acá, en el sentido que no es un tema sensible, desde el punto de vista de la problemática social, no debería generar un problema público, es un asunto público, pero no necesariamente un problema y tenemos que tratarlo como problema, porque lo hemos

problematizado, no sé por qué. Vamos a ver, creo que en el espacio que se está discutiendo es un tema de territorio, no es un tema de que estamos excluyendo al CEN CINAI o lo gueremos sacar de ahí, bueno no sé, creo que no debería ser así porque o son incompatibles. Una comunidad, un CEN CINAI, un centro educativo no debe ser incompatible con un espacio de residencia. Ahora, el tema de la disputa del territorio, estoy de acuerdo y estoy convencido, aquí votamos hace un tiempo una modificación al Reglamento de Agujas, precisamente por el caso de La Troja, porque no se adaptaba a las necesidades de la urbanización, para que pudieran tener la aguja. O sea, tomamos como modelo a La Troja para que sirviera como modelo para que se diera en otros lugares del Cantón. Estamos convencidos de que en La Troja esa casetilla y la aguja generan una tranquilidad pública, eso es necesario y aquí nadie está en desacuerdo con eso. La idea es que ustedes como comunidad y, seguramente habrá que hacerlo con el CEN CINAI, con la Municipalidad, como digo, desconocemos algunos detalles de este tema, pero que se baje un poco el tono y podamos sentarnos a negociar qué está pasando, porque ese proyecto de ley mete ruido y por eso hay que analizar el asunto, pero tratando de integrar todas las posibilidades de servicio social que se dan en la comunidad. Estoy seguro de que el CEN CINAI genera beneficios directos e indirectos a la comunidad, con solo el hecho de estar ahí, cuando hay niños siempre existen beneficios. Creo que hay que analizar las cosas desde otro enfoque."

Señora Giselle Fuentes Díaz: Explica que "con respecto a lo que usted dice, de bajar el tono, perfecto, creo que nosotros venimos tranquilos a exponer nuestra situación, porque llegó un ingeniero, primero intimidando a los guardas, gente más sencilla que no le dicen nada, temerosos porque van a botar la caseta, porque se van a quedar sin trabajo. Eso sucedió las dos primeras veces. La tercera le pedí que nos permitiera lo que traía él, donde demuestre que iba a demoler eso o al menos, se identificara, pero se enojó diciendo que era de parte de la Municipalidad, que estaba contratado por la Municipalidad, pero que él no tenía por qué dar ningún nombre ni nada. Perfecto, pero con eso nosotros nos alarmamos, porque en primer lugar, no estamos tratando de sacar de ahí al CEN CINAI, si nosotros tenemos quince años de tener la caseta ahí, ya el CEN CINAI estaba, año 95 o 96. Ya eso no lo podemos sacar ni es nuestra intención. El CEN CINAI utiliza los parques de la urbanización, parques que estaban en abandono, porque cuando había apenas ocho casas, no se daba asistencia para las áreas de parque, nosotros, con nuestras manos, limpiábamos los lotes de los parques, porque ahí llegaban a distribuir droga, había un bunker, tenían relaciones sexuales a pleno día, pero los pocos que habíamos tratamos de reunir dinero para construir la caseta, porque la hicimos nosotros, los de la comunidad. Nunca hemos dicho que nuestra intención es sacar al CEN CINAI. Eso no es posible, además. Nosotros venimos a pedir que por favor, si es que hay un documento, nos lo faciliten, queremos conocer qué se pretende con ese proyecto. Lo que queremos es defender ese espacio pequeño de aproximadamente ocho metros, porque lo demás ya no da para que la caseta pueda blindar la primera entrada. La comunidad necesita cubrir, protegerse, la integridad de las personas, sus bienes, la calidad de vida, no podrían dejarse solas nuestras casas para ir a trabajar. No es nuestra pretensión que nos quiten el CEN CINAI, ahora, ciertamente beneficia a muchas comunidades, no solo a La Troja, pero ahorita casi no hay niños, si acaso uno o dos, pero tenemos conocimiento de que varias familias se les negó el ingreso al CEN CINAI para niños de la urbanización, a pesar de que ese CEN CINAI ha hecho uso de todas las instalaciones, juegos infantiles, áreas verdes, etc., durante los años que tiene de estar en La Troja. Nunca se le ha negado el uso de esas zonas aun cuando esa urbanización ya casi no tiene niños."

Presidente del Concejo: Dispone enviar el asunto a la Administración, con la solicitud expresa de que se tenga informado al Concejo respecto del tema, ya que el cuerpo colegiado carece de dicha información.

Vicealcaldesa Municipal: Aclara, en primer lugar, que efectivamente, hay una contratación de la Municipalidad para el diseño de un segundo nivel del CEN CINAI. Por otra parte, revela que en días pasados, el Secretario le comentó acerca del interés de los vecinos para que se los recibiera en audiencia, pero gustosamente ofrece de nuevo una cita con el Gerente Territorial, quien es la persona a cargo de ese tipo de proyectos, para que acudan dos o tres vecinos en representación, con el propósito de que se le dé la información y las explicaciones del caso. Da por recibidas las copias de los documentos aportados por los vecinos para la Administración, ya que es información también importante a fin de analizarlos con tiempo, planos catastrados, estudio registral, etc. Añade que la Regidora Paula Pérez Malavasi le remitió el proyecto de ley y para entenderlo, básicamente tiene que ver con la ubicación y es claro que se trata de dos espacios diferentes. Reitera estar en disposición de girar instrucciones al señor Huberth Méndez Hernández, para que mañana, por medio de un número y persona de contacto, pueda comunicarse y programar una reunión con los vecinos.

El asunto es trasladado a la Administración con la solicitud expresa de que se tenga informado al Concejo.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 042-2017.-

20:14 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 042-2017.- A las veinte horas con catorce minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 042-2017.

Receso: 20:15 - 20:21 horas.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

Aquí la Presidencia solicita al Secretario del Concejo retirarse momentáneamente de la Sala de Sesiones, por injerencia directa con el asunto siguiente. Siendo las veinte horas con veintidós minutos hace abandono el funcionario, asumiendo su lugar la señora Xinia Durán Araya, (Secretaria de la Alcaldía), como Secretaria ad hoc del Concejo.

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Se permite la señora Xinia Durán Araya dar lectura a la siguiente moción recibida en sobre cerrado y que acoge el Regidor Presidente del Concejo, señor Hernán Masís Quesada:

MOCION

ALTERACION
DISPENSA
FONDO
ACUERDO FIRME

La Presidencia Municipal hace la siguiente moción

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal mediante la sesión Ordinaria No. 41-2017, del martes siete de febrero del dos mil diecisiete, mediante acuerdo N° 17 que consta en el artículo 1° del capítulo 6°, el Concejo Municipal acordó la apertura del procedimiento disciplinario en contra del Secretario Municipal Allan Sevilla Mora.

En dicho acuerdo se consignó que la administración contrataría para tales fines servicios jurídicos externos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad no cuenta en este momento con contenido presupuestario económico para llevar a cabo una contratación de un órgano director externo.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerale 11 y 214 de la Ley General de la Administración Púbica y 52 del Código Municipal, SE ACUERDA:

 A) Designar como Órgano Director del Procedimiento Disciplinario Administrativo a la Licenciada Floribeth Calderón Marín.

SEGUNDO: Se dispense de trámite

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT ALCALDIA MUNICIPAL



Apartado Postal 17-2300 Tel: (506) 2216-52-22 Fax: (506) 2272-0809 alcaldia@curridabat.go.cr www.curridabat.go.cr

Curridabat, 21 de febrero del 2017

AMC-0164-02-2017

Señores Concejo Municipal Presente

Estimados señores:

Con relación al acuerdo suscrito en la sesión ordinaria del día 07 de febrero del 2017, para la contratación de los servicios jurídicos, a fin de que un abogado externo, lleve a cabo la investigación de la verdad real de los hechos, en contra del señor Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo Municipal, me permito informarles que la Municipalidad no cuenta con contenido presupuestario para la contratación externa, por lo cual se pone a disposición del Concejo Municipal, a la licenciada Floribeth Calderón Marín, como Órgano Director del Procedimiento Disciplinario.

Sin otro particular, se suscribe de ustedes.

CURRUDABAT

Atentamente,

Edgar Mora Altamirano Alcalde Municipal

edgar.mora@curridabat.go

Presidente del Concejo: Los señores regidores que estén de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado unánime. En el fondo, aprobado unánime, acuerdo firme, aprobado unánime.

20:25 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción propuesta.

20:26 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-APROBACIÓN DE MOCIÓN PARA DESIGNAR ÓRGANO DIRECTOR.- A las veinte horas con veintiséis minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, designar como órgano director de procedimiento administrativo disciplinario a la Licda. Floribeth Calderón Marín.

20:27 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con veintisiete minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:28 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas con veintiocho minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para proceder con la juramentación de la Licda. Floribeth Calderón Marín.

TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.-

Presta juramento la Licda. Floribeth Calderón Marín, como órgano director de procedimiento administrativo disciplinario contra Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo.

Receso: 20:30 - 20:35 horas.

Al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos se reintegra a la sesión el Secretario titular, Allan Sevilla Mora.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN CAJ 023-02-2017: COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conoce dictamen CAJ 023-02-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que literalmente dice: "La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal conoce recurso de apelación en subsidio promovido por la empresa **CONSULTORES FINANCIEROS COFIN SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica Nº. 3-101-291070 representada por la señora **PAULA VANESSA SANABRIA CAMPOS**, cedula de identidad Nº. 1-1085-0169 en contra de los avalúos practicados a sus propiedades matrícula de folio real 96540F-000 y 96495F-000 ubicados en Condominio Ayarco Gold, y de la Resoluciones de la Oficina de Valoraciones Nºs. OV-125-16 y OV-126-16.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido recurso de apelación promovido por la empresa CONSULTORES FINANCIEROS COFIN SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica Nº. 3-101-291070 representada por la señora PAULA VANESSA SANABRIA CAMPOS, cedula de identidad Nº. 1-1085-0169 en contra de los avalúos practicados a sus propiedades matrícula de folio real 96540F-000 y 96495F-000 ubicados en Condominio Ayarco Gold, y de la Resoluciones de la Oficina de Valoraciones Nºs. OV-125-16 y OV-126-16.

SEGUNDO: La recurrente alega lo siguiente: a) Que la última vez que rindió la declaración de bienes inmuebles fue en el año 2012; por lo que los 5 años se debieron cumplir en el 2017; por lo que el avalúo resulta prematuro y contrario a derecho; b) Que el avalúo fue realizado bajo la modalidad de escritorio y el perito nunca ingresó a la propiedad; c) Que la fecha del avalúo es un día inhábil; d) Que el valor asignado no concuerda con la zona; siendo que la zona que corresponde es 118-03-R10; y dicho valor eleva en un 35% el valor real del inmueble; e) Se adjunta un peritaje realizado por el BAC; g) Que la tipología que califica y asigna el perito es incorrecto pues no contiene elementos que el valor requiere; h) Que el inmueble en donde se ubica la propiedad debe ser calificado como APO4; i) Solicito se revoquen los avalúos realizados.

CONSIDERANDO EN CUANTO A LA FORMA

PRIMERO: Que el avalúo fue notificado a la recurrente el día 05 de diciembre dl 2016 y formula su recurso el día 26 de diciembre del 2016; es decir encontrándose en los plazos; encontrándose en los plazos previstos por el artículo 19 del Reglamento a la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles y en consecuencia se declara admitido el recurso.

EN CUANTO AL FONDO

SEGUNDO: La Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles le rechazó su recurso de revocatoria mediante las Resoluciones №. OV-125-16 de las 10:30 horas del día 27 de diciembre del 2016 y №. OV-126-2016 de las 10:50 horas del día 27 de diciembre del 2016. Los motivos para fundamentar el rechazo del recurso de revocatoria incoado fueron los siguientes: a) Que no consta en el municipio; ni tampoco lo aporta la contribuyente que haya presentado declaraciones de bienes inmuebles nunca; b) Que los peritos valuadores visitaron las propiedades el día 29 de octubre del 2016 y practicaron los correspondientes avalúos; los cuales fueron debidamente notificados el día 05 de diciembre del 2017; y que por erros se consignó la fecha de los mismos; siendo lo correcto el día 28 de octubre del 2016; y así se dispone en la parte resolutiva de la presente; c) Que ante dicha oficina solamente se argumentó disconformidad con los avalúos.

Para el caso de las construcciones se aplica el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, 2015

	PROGRAMA DE V	ALORACIÓN URBANA	Y SUBURBANA	
Variables a utilizar	Características lote a valorar	Características lote tipo	Fórmula a utilizar	Valor de factor
4.	(LV)	(LT)	ERCCHOO Y GARANT	M. I
Valor/m².	TE STORES AS	¢ 20,000.00	catego le que es la caro. R	1000
Extensión (m²)	4,000.00	200.00	Fext c = (ALT/ALV)0,33	
Frente (m.)	50	10	Ffc = ((FLV-FLT) 0,2435	
Regularidad	0.8	1	Fr = RLV/RLT	
Sobre Nivel (m)	2	0	Fsn = Exp(-0,03*sn)	
Bajo Nivel (m)	0	0	Fbn = Exp(-0,05*bn)	0
Pendiente (%)	5	0	Fpc = Exp ((PLT - PLV) */78)	1.4.5
Tipo de via (1-11)	4	3	Ftvc = Exp ((VLV - VLT) *-0,0646)	1. 1. Ka
Servicios (1)	1	4	Fs1c=Exp((SLV-SLT-)*0,03)	18 3 13.
Servicios (2)	100000	16	Fs2c = Exp ((SLV - SLT-) * 0,03)	自己的政
Ubicación	3	5	Fucc =Exp((ULV-ULT)*-,111)	11.40%

y la siguiente fórmula $VA=VN^*$ ($1-\frac{1}{2}(x/n + X2/n2))+E^1$ por lo que no caben interpretaciones discrecionales; siendo imposible asignar un valor que carezca de fundamento.

TERCERO: En lo que respecta al avalúo se le debe indicar: a) Que para este Concejo Municipal no resultan de recibo los alegatos esbozados por la recurrente por las siguientes razones: a) No se cuestiona, la potestad que ostenta el municipio para proceder a realizar una Valoración de Oficio; dado que la recurrente no lo hizo conforme dispone la normativa atinente en la materia; b) Delimitada la potestad es dable mencionar lo siguiente: i) Para tasar los inmuebles desde el punto de vista fiscal, los peritos valoradores del municipio, deben tomar en consideración, las directrices dadas por el Órgano de Normalización Técnica, conforme a la Ley No.7509; ii) Para la aplicación de esas directrices y lo preceptuado en la Ley; este Concejo Municipal aprobó la correspondiente Plataforma de Valores del Cantón, (publicada en La Gaceta No. 107 del 3 de junio del 2011) la cual se encuentra vigente y surte eficacia jurídica; iii) Las afirmaciones en torno a que la propiedad valuada no corresponden con el resultado del avalúo, no son de recibo, por cuanto, el resultado económico del avalúo es producto de la aplicación de una fórmula, que es la Directriz VA-01-2008 del Ministerio de Hacienda Dirección General de Tributación Directa, que indica que la fórmula a aplicar es "FACTOR DE EXTENSION (Fe): LOTES URBANOS Fe=(Alt) B (alv) a en donde Alt=Área de lo tipo B=Factor exponencial determinado a partir del lote a valorar; a=Factor exponencial determinada partir del lote tipo"; iv) El procedimiento aplicado es el correcto. Nótese que en este sentido, la Directriz señalada determina como procedimiento para estos avalúos: 1. Determinar el valor de los exponenciales a y B; 2. Determinación del factor de extensión. En consecuencia y según la Tabla de Definición de coeficientes a y B (que se encuentran en la Directriz VA-01-2008) el cálculo se realizará, como se detalla a continuación:

CALCULO DE EXPONENCIALES a y B

¹ Va= valor actual
 Vn= valor de nuevo para la edificación
 x= edad actual
 n= vida úitl probable
 E= factor de buen estado

CASO	INTERVALO DE AREA M2	ауВ
1	<30.000 m2	0.33
2	>30.000 m2 y <100.000 m2	0.364 – (0.00000133 X área)
3	>100.000 m2	0.275 – (0.00000025 X área)

Fuente: Directriz VA-01-2008

En idéntico sentido para valorar las construcciones debemos atender lo dispuesto en la fórmula aplicada que obliga y tipifica el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2015 del Órgano de Normalización Técnica.

Como vemos queda acreditado que no son criterios discrecionales ni subjetivos los que deben aplicarse, sino que es el resultado de la aplicación de la Tabla que señala la Directriz la que debe ser aplicada.

Tampoco es dable argumentar ignorancia sobre la obligación de declarar los bienes inmuebles, pues las leyes son publicadas y de acatamiento obligatorio y nadie puede alegar ignorancia sobre ellas, lo cual es precisamente un principio constitucional.

En el caso que nos ocupa, el avalúo es el producto de la aplicación de esa fórmula y no nota este Concejo; quien se encuentra sometido al bloque de legalidad, que existan razones y fundamentos técnicos jurídicos y aritméticos, que permitan declarar con lugar el recurso de apelación incoado.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

<u>PRIMERO</u>: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 10 y 12 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles; 14, 16, 17, 21 y 22 del Reglamento de dicha ley; 11 y 83 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública **SE RESUELVE**:

- 1. Se enmienda la fecha del avalúo siendo lo correcto el día 28 de octubre del 2016;
- 2. Se enmienda la hora de la resolución Nº OV-12616 de las 10:50 horas del día 27 de diciembre del 2016; siendo lo correcto las 10:55 horas del día 27 de diciembre del 2017;
- 3. Se rechaza el recurso de apelación en subsidio promovido por la empresa **CONSULTORES FINANCIEROS COFIN SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica №. 3-101-291070 representada por la señora **PAULA VANESSA SANABRIA CAMPOS**, cedula de identidad №. 1-1085-0169 en contra de los avalúos practicados a sus propiedades matrícula de folio real 96540F-000 y 96495F-000 ubicados en Condominio Ayarco Gold, y de la Resoluciones de la Oficina de Valoraciones №s. OV-125-16 y OV-126-16.

SEGUNDO: En otro orden de ideas se le hace saber a la recurrente que el presente acuerdo le son oponibles los recursos de revocatoria y apelación; los cuales deberá interponer en el plazo de quince días hábiles; a partir de la notificación del presente acuerdo ante este Concejo Municipal. NOTIFIQUESE EN EL CORREO ELECTRONICO macosa69@gmail.com"

20:37 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE APELACIÓN DE CONSULTORES FINANCIEROS COFIN SOCIEDAD ANÓNIMA.- A las veinte horas con treinta y siete minutos del

veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez sometida a votación la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarlo y consecuentemente:

- 1. Enmendar la fecha del avalúo siendo lo correcto el día 28 de octubre del 2016;
- 2. <u>Enmendar la hora de la resolución № OV-12616 de las 10:50 horas del día 27 de diciembre</u> del 2016; siendo lo correcto las 10:55 horas del día 27 de diciembre del 2017;
- 3. Rechazar el recurso de apelación en subsidio promovido por la empresa CONSULTORES FINANCIEROS COFIN SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica Nº. 3-101-291070 representada por la señora PAULA VANESSA SANABRIA CAMPOS, cedula de identidad Nº. 1-1085-0169 en contra de los avalúos practicados a sus propiedades matrícula de folio real 96540F-000 y 96495F-000 ubicados en Condominio Ayarco Gold, y de la Resoluciones de la Oficina de Valoraciones Nros. OV-125-16 y OV-126-16.
- 4. En otro orden de ideas se le hace saber a la recurrente que el presente acuerdo le son oponibles los recursos de revocatoria y apelación; los cuales deberá interponer en el plazo de quince días hábiles; a partir de la notificación del presente acuerdo ante este Concejo Municipal.

20:38 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con treinta y ocho minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CHP 006-02-2017: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce dictamen CHP 006-02-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual dice textualmente:" La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 2º, capítulo único, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 21-2017, del 20 de febrero de 2017, se entra a analizar la modificación presupuestaria Nro. 001-2017, por un monto de ¢718.494.679.15.

SEGUNDO: Que adicionalmente se ha recibido oficio AMC 0223-02-2017 de la Alcaldía Municipal, mediante el que se entrega fe de erratas a fin de corregir la página 2 de las justificaciones de la modificación presupuestaria 001-2017, de modo tal que dicha página sea sustituida.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, es necesario realizar un ajuste en la modificación, en el sentido de que lo expresado en línea 27 de las justificaciones, se traslade de "servicios de ciencias económicas y sociales" a "servicios de ingeniería", por la misma suma de ¢7.000.000,00.

CUARTO: Que una vez hecha la corrección al documento presupuestario, éste queda expresado de la siguiente manera:

Justificación de la Modificación N° 1-2017

De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente la # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, sometemos a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #1-2017 por la suma de ¢718.494.679.15.

En esta oportunidad se toman recursos de:

Seguridad Vial	55 075.00
Alcantarillado	16 508 088,00
Alcantarillado	1 375 674,00
Alcantarillado	1 526 998.14
Alcantannado	1 320 990, 14
Alcantarillado	82 540,44
Alcantarillado	838 610,87
Alcantarillado	247 621,32
Alcantarillado	495 242,64
Alcantarillado	364 828,74
Obra Pública	1 000 000,00
Obra Pública	1 000 000,00
Obra Pública	500 000,00
Obra Pública	500 000,00
Otros Fondos e Inversiones (obras Comunales-Espacios de Dulzura)	694 000 000,00
Total que Disminuye	718 494 679,15

Los montos detallados se aplican para atender los siguientes requerimientos:

Modificación Interna #1-2017	
Requerimientos	Aplicación
Equipo de Audio y Video para el Concejo Municipal	35 000 000,00
Requerimiento Varios en remuneraciones, (sustento en cementerio y traslado de patrulla peatonal	
al servicio de caminos y calles)	33 909 382,34
Luces para el montacarga de la bodega y Mantenimiento anual del este.	2 500 000,00

Construc.e Instalac. De curules para el Concejo Municipal	20 000 000,00
Remodelación eléctrica del plantel municipal	5 292 140,00
Viaticos y Transporte al Exterior .	30 000 000,00
Campaña de Castración para perros y gatos(2000)	20 000 000,00
Servicio de Inspección de consultor (ampliación de contrato en proyecto sub Delegación de Policia en	
Granadilla) Requisito solicitado por el Ministerio de Seguridad Pública.	9 000 000,00
Mobiliario de Oficina (Dirección de información Territorial)	3 200 000,00
Reajuste de precios de Vigilancia Privada	62 832 497,23
Materiales Metálicos, reposición en Alcantarillado	1 973 400,00
Deducibles en los diferentes servicios, por eventos con unidades vehiculares de la Municipalidad.	7 000 000,00
Herramientas para la sección de Protección Medio Ambiente	4 000 000,00
Servicios jurídicos	60 000 000,00
Para actualiación del equipo de Cómputo de Obra Pública, contempla herramientas de GPS que	
faciliten los medios de manipulación, toma, recopliación y proyección de la información	
correpondeinte a datos geo-espaciales de campo (considerando el GIS)	3 000 000,00
Vigilancia Privada en Gimnasio y Cancha Futb.Tirrases	94 227 000,00
Adenda para mejoras Parque Ayarco Norte	7 315 000,00
Para 10 talleres de Prevención de Hostigamiento Sexual	1 500 000,00
Carreta para la sección de Alcantarillado	2 000 000,00
Servicios de Ing, Análisis de aguas en desf.pluviales.	10 000 000,00
Plantas y Árboles para ser usados según lineamientos de Ciudad Dulce	10 000 000,00
Herramientas e instrumentos, mant.y rep.equ. Produc.	2 000 000,00
Aporte Asociación Albergue Rehab. Adulto Mayor Indigente en Tirrases	30 000 000,00
Prestaciones Legales (Daniel Arce, Yuryvannia Sancho ,Jorge Chinchilla, Marino Ureña , Rodolfo	
Cedeño),	44 153 802,09
Consultor (a) para SPEM de vivienda y desarrollo urbano, telecomunicaciones y salud.	12 000 000,00
Suplencias en Basura por funcionario incapacitado	6 378 743,58
Donación de Carrito p/transp.de libros p/Esc. 15 de Agosto /marco para cuadro/mueble para el rincón	
del cuento,	1 000 000,00
Alquiler de Chipper, para compostar materia verde en parques	7 000 000,00
Servicios de Desarrollo de ti +i Para atender informe de auditoria	7 200 000,00
Desarrollador para los proyectos de Espacios de Dulzura	7 000 000,00
Mobiliario para Parques y basureros	9 500 000,00
Información y Rotulación en Parques	1 500 000,00
Estrategia de comunicación y vinculacion p/ la aplicación de yo alcalde (premios por reciclaje)	10 000 000,00
RFID, equipo de comunicación para llegar a tarifa diferenciada de residuos.	30 000 000,00
Inspector de proyectos de obra civil. (El hogar, calles)	11 000 000,00
Servicios de Ingenieria /champions de ciudad dulce / consultoria en sostenibilidad	12 000 000,00
Asesor Inmobiliario date tu casa , armar grupos.	20 000 000,00
Plan de pacificación vial (plan maestro).	29 658 192,33
Evaluación interna.	15 000 000,00
Servicios especiales en desarrollo urbano (profesional asistente hasta diciembre para apoyar labores	
de Ciudad Dulce)	10 549 446,58
Primer Experiencia Laboral (graduados en colegios técnicos)otras transfencias a personas	25 000 000,00
Biólogo y Geófrafo para continuar apoyando los proyectos de Ciudad Dulce	4 750 000,00
Reclasificación servicios de acueductos y alcantarillados	55 075,00
	718 494 679,15

En lo que respecta al Plan Operativo Anual se presentaron las siguientes variaciones:

# de Meta	Suma que se	Suma que se	
	rebaja	aumenta	Dara raquarimientos varios de Alcaldía v
001-08		300 338 499,61	Para requerimientos varios de Alcaldía, y
002.42		4.070.400.00	otras dependencias.
002-12		1 973 400,00	Para reforzar meta
002-15		314 373 100,39	Para requerimientos varios del servicio III:
002-13		314 373 100,33	Servicios Comunales.
002.47		20 000 000 00	Se solicita la creación de meta, según detalle
002-17		20 000 000,00	de la matriz del POA adjunta.
			Se solicita la creación de meta, según detalle
002-18		10 000 000,00	de la matriz del POA adjunta.
			Se rebaja el código "Sumas libres sin
			asignación presupuestaria", y se dirigen a
003-14	684 000 000,00		apoyar proyectos y necesidades de Alcaldía y
			otras dependencias.
003-15		30 000 000,00	Se solicita la creación de meta, según detalle
			de la matriz del POA adjunta.
003-16		7 315 000,00	Se solicita la creación de meta, según detalle
		, 515 500,00	de la matriz del POA adjunta.
	684 000 000,00	684 000 000,00	

MODIFICACION PRESUPUESTARIA № 1-2017

Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTAD O	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta	para que es
02	22	01	02	01		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Servicios, Servicios de Agua y Alcantarillado	55.075,00	55.075,00	0,00	0,00	002-15	Reclasificación.
02	30	00	01	02		Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Jornales Ocasionales.	37.607.708,60	16.508.088,00	0,00	21.099.620,60	002-15	
02	30	00	03	03		Programa II. Servicios Comunales. Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Decimotercer mes.	24.486.782,90	1.375.674,00	0,00	23.111.108,90	002-15	
02	30	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	25.591.261,79	1.526.998,14	0,00	24.064.263,65	002-15	

02	30	00	04	05			Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	1.383.311,32	82.540,44	0,00	1.300.770,88	002-15	
02	30	00	05	01			Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	14.052.394,53	838.610,87	0,00	13.213.783,66	002-15	
02	30	00	05	02			Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	4.149.934,36	247.621,32	0,00	3.902.313,04	002-15	
02	30	00	05	03			Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial,Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	8.299.868,71	495.242,64	0,00	7.804.626,07	002-15	
02	30	01	06	01			Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios, Seguros.	7.849.872,55	364.828,74	0,00	7.485.043,81	002-15	
03	06	01	02	03	01		Programa III Inversiones,Dirección Técnica y Estudios ,Materiales y Suministros,Materiales y Productos Metálicos.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	003-14	
03	06	01	02	03	02		Programa III Inversiones ,Dirección Técnica y Estudios ,Materiales y Suministros,Materiales y Productos Mineráles y Asfálticos.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	003-14	
03	06	01	02	03	03		Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios , Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	003-14	
03	06	01	02	03	04		Programa III Inversiones,Dirección Técnica y Estudios "Materiales y Suministros, Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y Cómputo.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	003-14	
03	07	02	09	02	01		Programa III Inversiones,Otros Fondos e Inversiones (obras especios de dulzura) , cuentas especiales, sumas libres sin asignación presupuestaria.	694.000.000,00	694.000.000,00	0,00	0,00	003-14	
01	03	05	01	03			Administrac.de Inversiones Propias. Bienes Duraderos, Equipo de Comuniciación	3.580.000,00	0,00	35.000.000,00	38.580.000,00	001-08	Para equipo de audio y video del Concejo Municipal
02	04	00	03	01			Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Retribución por	103.812,78	0,00	8.805.841,00	8.909.653,78	002-15	Sustento al 31/12/2017
02	04	00	03	03			Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Decimotercer mes.	3.113.888,75	0,00	733.820,08	3.847.708,83	002-15	Sustento al 31/12/2017
02	04	00	04	01			Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de	3.209.014,07	0,00	814.540,00	4.023.554,07	002-15	Sustento al 31/12/2017
02	04	00	04	05			Programa II Servicios Comunales, Cementerio.Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	173.460,27	0,00	44.030,00	217.490,27	002-15	31/12/2017 Sustento al
	02 02 02 03 03 03 03 01 01 02 02 02 02	02 30 02 30 02 30 02 30 03 06 03 06 03 06 03 07 01 03 02 04 02 04	02 30 00 02 30 00 02 30 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01 03 06 01	02 30 00 05 02 30 00 05 02 30 00 05 02 30 01 06 03 06 01 02 03 06 01 02 03 06 01 02 03 06 01 02 03 06 01 02 03 06 01 02 03 06 01 02 03 06 01 02 03 06 01 02 03 06 01 02 03 06 01 02 03 07 02 09 01 03 05 01 02 04 00 03 02 04 00 04 02 04 00 04 02 04 00 04 03 05 01 04 04 04 05 04 05 04 06 04 06 04 06 04 07 04 06 04 <td>02 30 00 05 01 02 30 00 05 02 02 30 00 05 03 02 30 01 06 01 03 06 01 02 03 03 06 01 02 03 03 06 01 02 03 03 07 02 09 02 01 03 05 01 03 02 04 00 03 01 02 04 00 03 03 02 04 00 04 01 02 04 00 04 01</td> <td>02 30 00 05 01 0 02 30 00 05 02 0 02 30 00 05 03 0 02 30 01 06 01 0 03 06 01 02 03 0 03 06 01 02 03 0 03 06 01 02 03 0 03 06 01 02 03 0 03 07 02 09 02 01 01 03 05 01 03 0 02 04 00 03 01 0 02 04 00 03 03 0 02 04 00 04 01 0</td> <td>02 30 00 05 01 0 02 30 00 05 02 0 02 30 00 05 03 0 02 30 01 06 01 0 03 06 01 02 03 01 03 06 01 02 03 03 03 06 01 02 03 04 03 06 01 02 03 04 03 06 01 02 03 04 03 06 01 02 03 04 03 07 02 09 02 01 01 03 05 01 03 04 02 04 00 03 01 0 02 04 00 03 03 0 02 04 00 04 01 0 02 04 00 03 03 0</td> <td> 2 30 00 04 05 Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. 2 30 00 05 02 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. 30 00 05 02 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias. 4 7 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. 5 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Seguros. 6 01 02 03 01 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Seguros. 7 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Seguros. 8 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metalicos. 8 Programa III Inversiones y Suministros, Materiales y Productos Mineráles y Suministros, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Mineráles y Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y Cómputo. 7 7 7 7 7 7 7 7 7 </td> <td> Comunales, Alcantarillado Comunales, C</td> <td> Comunales, Alcantarillado Pulvula, Romuneraciones 1.383.311.32 82.540,44 </td> <td> Commander Comm</td> <td> Communication Communicatio</td> <td> 2</td>	02 30 00 05 01 02 30 00 05 02 02 30 00 05 03 02 30 01 06 01 03 06 01 02 03 03 06 01 02 03 03 06 01 02 03 03 07 02 09 02 01 03 05 01 03 02 04 00 03 01 02 04 00 03 03 02 04 00 04 01 02 04 00 04 01	02 30 00 05 01 0 02 30 00 05 02 0 02 30 00 05 03 0 02 30 01 06 01 0 03 06 01 02 03 0 03 06 01 02 03 0 03 06 01 02 03 0 03 06 01 02 03 0 03 07 02 09 02 01 01 03 05 01 03 0 02 04 00 03 01 0 02 04 00 03 03 0 02 04 00 04 01 0	02 30 00 05 01 0 02 30 00 05 02 0 02 30 00 05 03 0 02 30 01 06 01 0 03 06 01 02 03 01 03 06 01 02 03 03 03 06 01 02 03 04 03 06 01 02 03 04 03 06 01 02 03 04 03 06 01 02 03 04 03 07 02 09 02 01 01 03 05 01 03 04 02 04 00 03 01 0 02 04 00 03 03 0 02 04 00 04 01 0 02 04 00 03 03 0	2 30 00 04 05 Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. 2 30 00 05 02 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. 30 00 05 02 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias. 4 7 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. 5 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Seguros. 6 01 02 03 01 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Seguros. 7 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Seguros. 8 Programa II Senvicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metalicos. 8 Programa III Inversiones y Suministros, Materiales y Productos Mineráles y Suministros, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Mineráles y Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y Cómputo. 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Comunales, Alcantarillado Comunales, C	Comunales, Alcantarillado Pulvula, Romuneraciones 1.383.311.32 82.540,44	Commander Comm	Communication Communicatio	2

						Programa II Servicios Comunales,						Sustento al
02	04	00	05	01		Cementerio.Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	1.762.048,61	0,00	447.336,72	2.209.385,33	002-15	
	,				Н	Drawana II Caniaiaa						31/12/2017
02	04	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerio.RemuneracionesApo rte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones	520.380,66	0,00	132.088,00	652.468,66	002-15	Sustento al
_	_				Н	Complementarias. Programa II Servicios						31/12/2017
02	04	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Cementerio Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.040.761,34	0,00	264.175,23	1.304.936,57	002-15	Sustento al 31/12/2017
02	04	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Servicios, Seguros.	891.313,25	0,00	194.610,00	1.085.923,25	002-15	Sustento al 31/12/2017
02	05	00	02	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Tiepo Extraordinario.	2.913.761,99	0,00	380.237,33	3.293.999,32	002-15	Liquidación por horas extras
					H	Programa II. Servicios						Liquidación por
02	05	00	03	03		Comunales. Parques y obras de ornato, Remuneraciones, Decimotercer mes.	31.025.320,49	0,00	31.686,44	31.057.006,93	002-15	horas extras
						Programa II Servicios Comunales, Parques y obras de						Liquidación por
02	05	00	04	01		ornato, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro	32.198.704,92	0,00	35.171,95	32.233.876,87	002-15	
					Н	de Salud de la CCSS Programa II Servicios						horas extras Liquidación por
02	05	00	04	05		Comunales, Parques y obras de ornato. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	1.740.470,49	0,00	1.901,18	1.742.371,67	002-15	
					Н	December II Continue						horas extras
02	05	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y obras de ornato. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	17.680.588,45	0,00	19.316,05	17.699.904,50	002-15	Liquidación por
					H	Programa II Servicios						horas extras Liquidación por
02	05	00	05	02		Comunales, Parques y obras de ornato. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	5.221.411,57	0,00	5.703,55	5.227.115,12	002-15	
					Н	Programa II Servicios						horas extras Liquidación por
02	05	00	05	03		Comunales, Parques y obras de ornato. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	10.442.823,24	0,00	11.407,11	10.454.230,35	002-15	horas extras
02	05	01	06	01		Programa II Servicios Comunales,Parques y obras de ornato. Servicios, Seguros.	12.335.656,85	0,00	8.403,24	12.344.060,09	002-15	Liquidación por horas extras
02	30	00	02	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Tiepo Extraordinario.	7.655.092,62	0,00	415.412,70	8.070.505,32	002-15	Liquidación por horas extras
02	30	00	03	03		Programa II. Servicios Comunales. Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Decimotercer mes.	23.111.108,90	0,00	34.617,72	23.145.726,62	002-15	Liquidación por
02	30	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	24.064.263,65	0,00	38.425,67	24.102.689,32	002-15	horas extras Liquidación por
02	30	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	1.300.770,88	0,00	2.077,07	1.302.847,95	002-15	Liquidación por

_	_	_	_	,		 Programa II Servicios	;1					Liquidación por
02	2 3	80 (00	05	01	Comunales, Alcantarillado Pluval. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	13.213.783,66	0,00	21.102,96	13.234.886,62	002-15	horas extras
02	2 3	so (00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	3.902.313,04	0,00	6.231,19	3.908.544,23	002-15	Liquidación por
02	2 3	30 (00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial,Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de	7.804.626,07	0,00	12.462,38	7.817.088,45	002-15	Liquidación por
02	2 3	30 0	01	06	01	Capitalización Laboral. Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Seguros.	7.485.043,81	0,00	9.180,62	7.494.224,43	002-15	horas extras Liquidación por horas extras
02	2 0)3 (00	01	02	Programa II Servicios Comunales,Mantenimiento de Caminos y Calles, Remuneraciones, Jornales Ocasionales	0,00	0,00	16.508.088,00	16.508.088,00	002-15	Reclasificación de Personal de Patrulla Peatonal
02	2 0)3 (00	03	03	Programa II. Servicios Comunales.Mantenimiento de Caminos y Calles,, Remuneraciones, Decimotercer mes.	47.868,88	0,00	1.375.674,00	1.423.542,88	002-15	Reclasificación de Personal de Patrulla Peatonal
02	2 0	3 (00	04	01	Programa II Servicios Comunales,Mantenimiento de Caminos y Calles,,, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	53.134,48	0,00	1.526.998,14	1.580.132,62	002-15	Reclasificación de Personal de Patrulla Peatonal
02	2 0	03 (00	04	05	Programa II Servicios Comunales,Mantenimiento de Caminos y Calles, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	2.872,13	0,00	82.540,44	85.412,57	002-15	Reclasificación de Personal de Patrulla Peatonal
02	2 0	03 (00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	29.163,80	0,00	838.610,87	867.774,67	002-15	Reclasificación de Personal de Patrulla Peatonal
02	2 0	03 (00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	8.616,40	0,00	247.621,32	256.237,72	002-15	Reclasificación de Personal de Patrulla
02	2 0	03 (00	05	03	Programa II Servicios Comunales,Mantenimiento de Caminos y Calles,,Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	17.232,80	0,00	495.242,64	512.475,44	002-15	Peatonal Reclasificación de Personal de Patrulla Peatonal
02	2 0)3 (01	06	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Seguros.	67.648,65	0,00	364.828,74	432.477,39	002-15	Reclasificación de Personal de Patrulla Peatonal
3 0.	1 0)1 (01	08	04	Programa I Direcc. Gral. Adm. Administración, Servicios, Manteniemiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción.	100.000,00	0,00	2.500.000,00	2.600.000,00	001-08	Mantenimiento rutinario e instalción de luces.
4 0°	1 0	03 (05	99	99	Programa I Direcc. Gral. Adm. Administrac.de Inversiones Propias. Bienes Duraderos, Otros Bienes Duraderos	0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	001-08	Cururles del Concejo Municipal

		,	_	_	_		Ta	1				i	I 5
							Programa I Direcc. Gral. Adm						Remodelación
5	01	01	01	08	01		Administración, Servicios	0,00	0,00	5.292.140.00	5.292.140,00	001-08	eléctrica del
							Manteniemiento y Reparación de	1	-,				Plantel
							Edificios ,Locales y Terrenos.						Municipal
_	04	04		05	00		Programa I Direcc. Gral. Adm	2 000 000 00	0.00	45 000 000 00	47 000 000 00	004.00	sustento de
6	01	01	01	05	03		Administración, Servicios Transporte en el Exterior.	2.000.000,00	0,00	15.000.000,00	17.000.000,00	001-08	código
		_		,			Programa I Direcc. Gral. Adm.						sustento de
	01	01	01	05	04		Administración, Servicios	2.000.000,00	0,00	15.000.000,00	17.000.000,00	001-08	
		,					Viáticos en el Exterior.						código
							Programa II Servicios						campañas de
7	02	01	01	04	99		Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicios, Otros		0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	002-17	castración para
							Servicios de Gestión y Apoyo.						perros y gatos
						,	Programa III Inversiones						Adenda para
8	03	01	01	05	02	01	Edificios, Construcción de la subdelagción de la fuerza pública		0,00	9.000.000,00	9.000.000.00	003-14	servicio de
٥	03	UI	UI	05	02	υı	de granadilla. Bienes Duraderos	0,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	003-14	Servicio de
							Edificios,						inspección,
							Programa I Direcc. Gral. Adm.						Dirección de
9	01	03	05	01	04		Administrac.de Inversiones	13.740.000,00	0,00	3.200.000,00	16.940.000,00	001-08	sistemas de
							Propias. Bienes Duraderos Equipo y Mobiliario de Oficina						información territorial
						П	Programa I Direcc. Gral. Adm.						Reajuste de
10	01	01	01	04	06		Administración, Servicios	2.177.869,39	0,00	6.822.885,29	9.000.754,68	001-08	precios de
	Щ			—	_	Н	Servicios Generales	ļ					vigilancia privada
							Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y						Reajuste de
	02	01	01	04	06		Sitios Públicos, Servicios	0,00	0,00	1.369.638,32	1.369.638,32	002-15	precios de
							Servicios Generales						vigilancia privada
							Programa II Servicios						Reajuste de
	02	02	01	04	06		Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Servicios	490.101.87	0,00	1.369.638,32	1.859.740,19	002-15	precios de
							Generales						vigilancia privada
							Programa II Servicios						Reajuste de
	02	03	01	04	06		Comunales,Mantenimiento de	0,00	0,00	1.369.638,32	1.369.638,32	002-15	precios de
					-		Caminos y Calles, Servicios	1,22	2,22	,.			·
						H	Servicios Generales Programa II Servicios						vigilancia privada Reajuste de
	02	04	01	04	06		Comunales, Cementerios,	82.250,31	0,00	4.851.463,96	4.933.714,27	002-15	precios de
							Servicios, Servicios Generales	,	,	·			vigilancia privada
							Programa II Servicios						Reajuste de
	02	09	01	04	06		Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos	492.768,96	0,00	30.493.012,08	30.985.781,04	002-15	precios de
							Servicios, Servicios Generales						vigilancia privada
							Programa II Servicios						Reajuste de
	02	10	01	04	06		Comunales, Servicios Sociales y	254.718,94	0,00	13.816.944,30	14.071.663,24	002-15	precios de
							Complementarios, Servicios, Servicios Generales		-,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,		·
-						H	Programa II Servicios						vigilancia privada Reajuste de
	02	27	01	04	06		Comunales, Dirección de		0,00	1.369.638,32	1.434.857,26	002-16	precios de
	02	21	UI	04	06		Servicios Ambientales, Servicios	65.218,94	0,00	1.309.030,32	1.434.637,26	002-16	·
						Н	Servicios Generales						vigilancia privada
			١	١			Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado		_				Reajuste de
	02	30	01	04	06		Pluvial, Servicios, Servicios	15 238 15	0,00	1.369.638,32	1.384.876,47	002-15	precios de
	Ш					Ш	Generales	ļ					vigilancia privada
							Programa II Servicios	1					Sustennto de
11	02	22	ດຈ	03	<u>01</u>		Comunales, Seguridad Vial Materiales y Suministros	526.600,00	0,00	1.973.400,00	2.500.000,00	002-12	código para
•	~_		ا ا	١	٥,		Materiales y Productos		3,00		2.550.550,00	502 IZ	cumplir con
						Ш	Metálicos.						meta propuesta
		_					Programa I Direcc. Gral. Adm						Sustento para
12	01	01	01	99	05		Administración, Servicios	600.000,00	0,00	1.000.000,00	1.600.000,00	001-08	eventos con vehiculos
							Deducibles						municipales
						П	Programa II Servicios						Sustento para
	02	01	01	99	05		Comunales, Aseo de Vías y	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	eventos con
				-			Sitios Públicos, Servicios	1,00	2,30	111,30			vehiculos
-	H		-			H	Deducibles Programa II Servicios	1					municipales Sustento para
	00	00	04	00	05		ů .		0.00	1 000 000 00	4 000 000 00	000 45	eventos con
	02	02	01	99	05		Comunales, Recolección de	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	vehiculos
	Щ					Н	Basura, Servicios, Deducibles						municipales
							Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de						Sustento para eventos con
	02	03	01	99	05		Caminos y calles, Servicios	0.00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	vehiculos
			ı				, Janes, Johnson	i					

	,		_	_	_			1					Г.
			ĺ		ĺ		Programa II Servicios						Sustento para eventos con
	02	05	01	99	05		Comunales, Parques y Obras de	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	vehiculos
							Ornato, Servicios, Deducibles						municipales
							Programa II Servicios	:					Sustento para
	02	30	01	99	05		Comunales, Alcantarillado Pluvial	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	eventos con vehiculos
							Servicios, Deducibles						municipales
				,		r	Programa II	ı					Sustento para
	03	06	01	01	0	05	Inversiones, Dirección Técnica y	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	003-14	eventos con
	03	00	01	01	0	03		0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	003-14	vehiculos
				_		<u> </u>	Estudios , Servicios, Deducibles Programa II Servicios						municipales
							Programa II Servicios Comunales, Protección Medic						Para poda,corta
13	02	25	02	03	06		Ambiente, Materiales		0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	y riego de
							Suministros, Materiales y						especies
						L	Productos de Plástico.						vegetales
							Programa II Servicios Comunales, Protección Medic	I I					Para poda,corta
	02	25	02	04	02		Ambiente, Materiales y	I I	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	y riego de
							Suministros, Repuestos				•		especies
							Accesorios						vegetales
							Programa II Servicios						Para poda,corta
	02	25	05	01	01		Comunales, Protección Medio Ambiente, Bienes Duraderos	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	y riego de
	~_	_0	33	"	"		Maquinaria Y Equipo para la		0,00			552 15	especies
							Producción.						vegetales
							Programa II Servicios						Para poda, corta
	02	25	05	01	99		Comunales, Protección Medio Ambiente, Bienes Duraderos	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	y riego de especies
							Maquinaria Y Equipo Diverso.						vegetales
							Programa I Dirección General y	,					Sustento para
14	01	01	01	04	02		Administrativa, Administración	8.000.000,00	0,00	60.000.000,00	68.000.000,00	001-08	requerimientos
						_	Servicios, Servicios Juridicos. Programa II	1					de la Alcaldia GPS para geo
							Inversiones, Dirección Técnica y						GF3 pala geo
15	03	06	01	05	01	05	Estudios ,Bienes Duraderos	2.000.000,00	0,00	3.000.000,00	5.000.000,00	003-14	referencias en e
							Equipo y Programas de						
							Cómputo. Programa II Servicios						gis igilancia Privada
40	00	00	04		00		Comunales, Educativos,		0.00	04 007 000 00	04 740 700 00	002-15	para Gimnasio y
16	02	09	01	04	06		Culturales y Deportivos	492.768,96	0,00	94.227.000,00	94.719.768,96	002-15	Cancha en
						L	Servicios, Servicios Generales						Tirrases
							Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Reconstruccion.						Adenda para
17	03	06	05	0.5	02	00	Senderos y Majoras al Parque	0.00	0.00	7 245 000 00	7 245 000 00	003-16	
17	03	Uб	05	05	02	99	Lomas de Ayarco Norte, Otras	0,00	0,00	7.315.000,00	7.315.000,00	003-16	parques Ayarco
							Construcciones, Adiciones y	,					0
						_	Mejoras. Programa II Servicios						Sur Talleres de
	00	40		07			Comunales, Servicios Sociales y	,	0.00	4 500 000 00	0.000.000.00	000.45	
18	02	10	01	07	01		Complementarios, Servicios,	500.000,00	0,00	1.500.000,00	2.000.000,00	002-15	hostigamiento
						L	Actividades de Capacitación.						sexual
							Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado	,l					Para compra de
19	02	30	05	01	02		Pluvial, Bienes Duraderos	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	002-15	1
						L	Equipo de Transporte.						carreta
							Programa II Servicios						Análisis de
20	02	30	01	04	03		Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Servicios de		0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	002-15	1
						1	Ingenieria.	ή					aguas
						T	Programa II Servicios						Plantas y
			١.	١.	١.		Comunales, Protección Medio						árboles para
21	02	25	02	02	02		Ambiente, Materiales y Suministros, Productos	1.000.000,00	0,00	10.000.000,00	11.000.000,00	002-15	seguir lineamientos de
						1	Agroforestales.						ciudad dulce
						T	Programa II Servicios	:					Para sustentar
				١.	١.		Comunales, Protección Medio						1
				04	01		Ambiente, Materiales y		0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	1
22	02	25	02			1	Suministros, Herramientas	']
22	02	25	02										
22	02	25	02				Instrumentos Programa II Servicios						Para sustentar
22	02	25	02				Programa II Servicios Comunales, Protección Medic						Para sustentar
22	02	25 25		08	04		Programa II Servicios Comunales, Protección Medic Ambiente, Servicios	0.00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	Para sustentar
22					04		Programa II Servicios Comunales, Protección Medic	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-15	Para sustentar

_	_	_	_	_	_	_								
23	03	07	03	07	03	01		Programa III Inversiones, Otros Fondos e Inversiones, Transferencias Capital.Asoc,	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	003-15	Transferencia de
								Alberg, Rehabil, Alcoh, Adult,						
_		_			_			Mayor de Tirrases						capital Prestaciones de
24	01	01	06	03	01			Programa I Dirección general y Administrativa, Administración, Transferencias Corrientes,	0,00	0,00	850.191,81	850.191,81	001-08	Prestaciones de
								Prestaciones Legales.						Jorge Chinchilla
	01	02	06	03	01			Programa I Dirección general y Administrativa, Auditoria, Transferencias Corrientes,	0,00	0,00	17.065.090,18	17.065.090,18	001-08	Prestaciones de Daniel Arce y Wilberth
						Н		Prestaciones Legales.						Ramierez
	02	01	06	03	01			Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vias y Sitios Públicos,Transferencias Corrientes, Prestaciones	0,00	0,00	24.727.871,00	24.727.871,00	002-15	prestaciones legales de
								Legales.						Marino Ureña
								Programa II Servicios						Prestaciones
								Comunales, Educativos, Culturales y						Legales de
	02	09	06	03	01			Deportivos, Transferencias	0,00	0,00	276.942,45	276.942,45	002-15	V
								Corrientes, Prestaciones Legales.						Yuryvannia Sancho
								Programa II Servicios						Prestaciones
	02	10	06	03	01			Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Transferencias Corrientes,	0,00	0,00	1.233.706,65	1.233.706,65		Legales de
								Prestaciones Legales.						Rodolfo Cedeño
								Programa I Dirección General y Administrativa, Administración,						Sustento para requerimientos
								Servicios, Servicios de Ciencias						de la Alcaldia
								Económicas y sociales.						(MBA, Manager,
														para proyectos
25	01	01	01	04	04				0,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	001-08	de date tu casa
														de la mano con
														spem de vivienda
														y desarrollo
														urbano)
								Programa II Servicios						Suplencias por
26	02	02	00	01	05			Comunales, Recolección de	0,00	0,00	4.911.637,50	4.911.637,50	002-15	funcionario
								Basura, Remuneraciones,	-,	.,	, , , , ,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
						H	-	Suplencias Programa II. Servicios						incapacitado Suplencias por
								Comunales.,Recolección de			400 400 40			
	02	02	00	03	03			Basura, Remuneraciones,	29.711.046,79	0,00	409.139,40	30.120.186,19	002-15	funcionario
						Ш		Decimotercer mes.						incapacitado
								Programa II Servicios						Suplencias por
	02	02	00	04	01			Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro	30.677.225,65	0,00	454.326,46	31.131.552,11	002-15	funcionario
								de Salud de la CCSS						incapacitado
	02	02	00	04	05			Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones	1.658.228,49	0,00	24.558,18	1.682.786,67	002-15	Suplencias por funcionario
								Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal						
	L		L	<u> </u>	L			.,					L	incapacitado
								Programa II Servicios						Suplencias por
								Comunales, . Recolección de						
	00	00	00	٥٦	04			Basura, Remuneraciones	40 045 072 05	0.00	040 544 40	47 004 505 00	000.45	fii.
	02	02	00	05	UI			Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	16.845.073,85	0,00	249.511,18	17.094.585,03	002-15	funcionario
								Costarricense del Seguro Social.						
														incapacitado
						П	T	Programa II Servicios						Suplencias por
								Comunales,Recolección de						1
	02	02	00	05	02			Basura, Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	4.974.685,23	0,00	73.674,56	5.048.359,79	002-15	funcionario
			<u> </u>		<u> </u>	Н		Day and the control of the control o						incapacitado
								Programa II Servicios Comunales, Recolección de						Suplencias por
	02	02	00	05	03			Basura, . Remuneraciones	9.949.370,39	0,00	147.349,12	10.096.719,51	002-15	funcionario
	52	02	30	33				Aporte Patronal al Fondo de	3.0-3.370,33	0,00	1-77.0-70, 12	10.030.7 10,01	002-10	iditololiano
	L		L		L	L		Capitalización Laboral.					<u></u>	incapacitado
						П		Programa II Servicios						Suplencias por
1	02	02	01	06	01			Comunales, Recolección de	39.381.622,61	0,00	108.547,18	39.490.169,79	002-15	funcionario
								Basura, . Servicios, Seguros.						incapacitado

			<u> </u>	_		Т	Programa II Servicios	1	1				Mueble en L y
							Comunales, Aporte en Especie						Marco de
27	02	31	01	04	06		para Servicios y Proyectos	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	002-15	Maderap/ .Esc.
							Comunitarios. Servicios, Servicios Generales.						15 de Agosto
				_		T	Programa II Servicios						Carrito para
							Comunales, Aporte en Especie						·
	02	31	05	01	99		para Servicios y Proyectos	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	002-15	Transporte de
							Comunitarios. Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario Diverso.	·		·			Libros .Esc. 15
							Equipo y Mobiliano Diverso.						de Agosto
							Programa II Servicios						Alquiler de
28	02	05	01	01	02		Comunales, Parques y Obras de	0,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	002-15	
							Ornato, Servicios, Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario.	·					Chipper
	,				_	T	Programa I Dirección General y						Sustento para
							Administrativa, Administración,						requerimientos
29	01	01	01	04	05		Servicios, Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos,	10.000.000,00	0,00	7.200.000,00	17.200.000,00	001-08	de la Alcaldia en Tl+l, para
29	UI	UI	UI	04	05		de Sistemas informaticos,	10.000.000,00	0,00	7.200.000,00	17.200.000,00	001-06	atender informe
													de Auditoria
						Ш							Interna,
							Programa I Dirección General y Administrativa, Administración,						Desarrollador para los
30	01	01	01	04	03		Servicios, Servicios de	27.000.000,00	0,00	7.000.000,00	34.000.000,00	001-08	proyectos de
							Ingenieria.						espacios de
H			_		H	$\vdash \vdash$	Drograma II Conicia						dulzura
							Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de						basureros en
31	02	05	02	99	05		Ornato, Materiales y	719.384,70	0,00	4.000.000,00	4.719.384,70	002-15	los parques del
							Suministros, Utiles y Materiales						
Щ			_			+	de Limpieza Programa II Servicios						cantón Mobiliario para
							Comunales, Parques y Obras de						parque de perros
	02	05	05	01	07		Ornato, Bienes Duraderos,	0,00	0,00	5.500.000,00	5.500.000,00	002-15	y basureros en
	02	00	00	0.	0,		Equipo y Mobiliarios,	0,00	0,00	0.000.000,00	0.000.000,00	002 10	los parques del
							Educacional, Deportivo y Recreativo						cantón
							Programa II Servicios						Compra de
							Comunales,Parques y Obras de						rotulación varios
32	02	05	01	03	01		Ornato, Servicios, Información.	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	002-15	tipos: Prohibido
													uso de drogas, normas de
													Parques, etc.
							Programa II Servicios						estrategia de
33	02	02	01	04	04		Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Servicios en	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	002-18	comunicación y vinculacion p/ la
33	02	02	01	04	04		Ciencias Económicas y Sociales	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	002-10	aplicación de yo
							·						alcalde
							Programa II Servicios						RFID, equipo de
							Comunales, Recolección de Basura, Bienes Duraderos,						comunicación para llegar a
34	02	02	05	01	03		Equipo de Comunicación	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	002-15	tarifa
													diferenciada de
\vdash						+	Programa I Dirección General y						residuos Sustento para
							Administrativa, Administración,						Servicios de
							Servicios, Servicios de						Inspección de
35	01	01	01	04	03		Ingenieria.	0,00	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00	001-08	proyectos de
													Obra Civil, (el hogar, las
													calles, etc)
							Programa I Dirección General y						Para Champions
36	01	01	01	04	03		Administrativa, Administración, Servicios, Servicios de	0,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	001-08	
L			L	L		Ш	Ingenieria.						de Ciudad Dulce
							Programa I Dirección General y						Asesor
37	01	01	01	04	99		Administrativa, Administración,	0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	001-08	Inmobiliario Para
							Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.						Proyecto Date tu casa.
						Ħ	Programa I Dirección General y						Para plan de
38	01	01	01	04	03		Administrativa, Administración,	0,00	0,00	29.658.192,33	29.658.192,33	001-08	pacificación vial (
			-	-			Servicios, Servicios de	5,00	3,00				i `
\vdash			-			+	Ingenieria. Programa I Dirección General y						plan maestro). Sustento para
30	01	01	01	04	04		Administrativa, Administración,	27.000.000,00	0,00	15.000.000,00	42.000.000,00	001-08	evaluación
J	υI	UI	01	04	U*I		Servicios, Servicios de Ciencias	۷،۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰۰	0,00	13.000.000,00	- ∠.000.000,00	001-00	
ш			<u> </u>				Económicas y sociales.						Interna

40	02	26	00	01	03		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Servicios Especiales.	0.00	0,00	8.123.082,00	8.123.082,00	002-15	Creación de plaza para apoyar proyectos varios de Ciudad Dulce.
	02	26	00	03	03		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Decimotercer mes	0,00	0,00	676.652,73	676.652,73	002-15	Creación de plaza para apoyar proyectos varios de Ciudad Dulce.
	02	26	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	751.385,08	751.385,08	002-15	Creación de plaza para apoyar proyectos varios de Ciudad Dulce.
	02	26	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	40.615,41	40.615,41	002-15	Creación de plaza para apoyar proyectos varios de Ciudad Dulce.
	02	26	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	412.652,56	412.652,56	002-15	Creación de plaza para apoyar proyectos varios de Ciudad Dulce.
	02	26	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	121.846,23	121.846,23	002-15	Creación de plaza para apoyar proyectos varios de Ciudad Dulce.
	02	26	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	243.692,46	243.692,46	002-15	Creación de plaza para apoyar proyectos varios de Ciudad Dulce.
	02	26	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Servicios, Seguros	0,00	0,00	179.520,11	179.520,11	002-15	Creación de plaza para apoyar proyectos varios de Ciudad Dulce.
41	02	10	06	02	99		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Transferencias Corrientes, Otras Transferencias a Personas.	0.00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	002-15	primer experiencia Laboral
42	01	01	01	04	99		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	0.00	0,00	4.750.000,00	4.750.000,00	001-08	Biólogo y Geólogo
43	02	23	01	02	01		Programa II Servicios Comunales, Seguridad y Vigilancia en el Cantón, Servicios, Servicios de Agua y Alcantarillado	0,00	0,00	55.075,00	55.075,00	002-15	Reclasificación.
						Ħ							
							TOTALES	1.269.647.340,49	718.494.679,15	718.494.679,15	1.269.647.340,49		
							TOTALLO	1.203.041.340,49	7 10.734.073,13	110.734.013,13	1.203.047.340,49		

MUNICIP MOD #01 MATRIZI	DE DESEMPEÑ	O PRO	GR														
Producción	n relevante: Acciones	s Adminis	tati	øs				T									
PLANIFICACI ÓN ESTRATÉGIC A					PLA NIFICACIÓN	OPER	RATIVA	A NUA	AL.								
PLAN DE DESARROL						PR		MACI META	ÓN DE			ASIGNACIÓN PRES	SUPUESTARIA POR	Propuesta de M	odificación#01		
10				META			LAI	IILI A	١	EUROONA		ME			17	NUEVO	SALDO
LO MUNICIPAL AREA ESTRATÉG ICA	OPERATIVOS	Código	No.	META De scripción	INDICADOR	l semestre	%	Il semestre	%	FUNCIONA RIO RESPONSA BLE	ACTIVI DAD	ME				I SEMESTRE	SALDO II SEMESTRE
MUNICIPAL AREA ESTRATÉG ICA Desarrollo	MEJORA Y/O OPERATIVOS G Gastos para la	Código Operati vo				0 I semestre	%	semestre	%	RIO RESPONSA	ACTIVIDAD	ME	TA	20	17		

MUNICIPAL	IDAD DE CURI	RID AB	ΑТ															
MOD #01-2	017																	
MATRIZDE	DE SE MPE ÑO	PROG	RA	MÁTICO														
PROGRAM	A II: SERVICIO	SCON	IUN	ITARIOS														
MISIÓN: Brind	dar servicios a la co	omunid a	d co	n el fin de satisfacer sus necesidade	S.													
Producción fi	inal: Servicios com	nunitarios																
PLANIFICACIÓN					PLAN	IFICA	ción o	PERA	TIVA									
ESTRATÉGICA																		
PLAN DE						PR	OGRAI LA I	IACIÓ IETA	ÓNDE				A SIGNACIÓN PRES			Modificación #01- 017	NUEVO	SALDO
DESARROLL O MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA VIO OPERATIVOS		_	META	INDICADOR		%	restre	%	FUNCIONA RIO RESPONSA	SERVICIO S	División de servicios	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	LSEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGIC A		Código		De scripción		I Seme		II Seme		BLE		09 - 31	1 SEMESTRE	ii SEMESTRE	Tabilitatike	II SEMESTRE	Tabilitatike	II JEMESTRE
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	12	Señalizar al menos 20km de la rec vial cantonal	Cantidad de metros señalizados / planteados	25	25%	75		Ing. Randall Rodríguez	22 Seguridad Vial		18 000 000,00	25 000 000,00	1 973 400,00		19 973 400,00	25 000 000,0
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de los servicios			Ejecutar el 100% del presupuesto de gastos asignado al programa II.	Monto ejecutado/ presupuest ado	50	50%	50	50%	Jefes, Directores, Ejecutivos			2 188 710 408,98	2 188 710 408,99	157 186 550,19	157 186 550,20	2 345 896 959,17	2 345 896 959,1
	Fomentar la tenencia responsables de perros y gatos, y hacer un control poblacional de los mismos.	Mejora		Contratar una empresa para que realice la castración de al menos 2.000° perros y gatos en cantón y que fomente la educación en el tema de tenencia responsable.	castrados/ animales	25	25%	75		Ing. Sofia Pérez	01 Aseo de vías y sitios públicos.				5 000 000,00	15 000 000,00	5 000 000,00	15 000 000,0
Carbono Neutralidad	Lograr determinar quienes son los posibles patrocinadores	Mejora		Contratar una empresa que realice una estrategía de comunicación y vinculación para la aplicación "Yo Alcalde"	realizada/	100	100%			Ing. Sofia Pérez					10 000 000,00		10 000 000,00	0,0
	SUBTOTALES												2 206 710 408,98	2 213 710 408,99	174 159 950,19	172 186 550,20	2 380 870 359,17	2 385 896 959,1

	RATIVO AN																	
MUNICIPA	LIDAD DE C	URRID	AB,	AT														
MOD #01-2	2017																	
MATRIZ DE DE SEMPEÑO PROGRAMÁTICO																		
	IA III: INVER																	
TROURAN	IA III. IIVVLIN	SICIAL																
MACIÓN. D.		4- :-		f 6 d - l id - d l 6				-1-1										
MISION: Des	sarrollar proyect	os de in	rersi	ón a favor de la comunidad con el fir	i de salisia de	Sus	neces	sidad	JES.									
Producción	final: Proyectos	de inve	reión	1														
Production	III MIL PIO YELLOS	s de ilive	5101	ı														
PLANIFICACIÓ					PLANIFICACI	ÓNO	PERAT	TVΔ										
N					1 Birmi rotor			••••										
EST RATÉGICA																		
PLAN DE						PF	ROGR							ESUPUEST ARIA	Propuesta de N	lodificación #01-	NUEVO	SALDO
DESARROLL				META		⊢	DEL/	ME	TA_				POR	META	20	17		G E 50
0	OBJETIVOS DE			WEIA		يو ا	%	و	%	FUNCION	GRU	SUB						
MUNICIPAL	MEJORA Y/O				INDICADOR	Į.	,,,	15	,,,	RESPONS		GRU						
AREA	OPERATIVOS					ĮĔ		ΙĘ		ABLE	03	POS	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMEST RE	I SEMESTRE	II SEMEST RE
EST RAT ÉGIC						š		S =										
Α		Código		Descripción														
Desarrollo	Gastos para la			Ejecutar el 100% del presupuesto de		50	50%	50	50%				465 780 895,08	465 780 895,08	- 342 000 000,00	- 342 000 000,00	123 780 895,08	123 780 895,08
Institucional	actividad				1-					Rosales								
	ordinaria de Inversión	Operati vo		Inversiones.	ejecutados i total de	1				J., Ing. Juan	1							
	IIIVersion	VO			castos					Carlos								
					provectados					Arrovo								
Desarrollo	Transfer encia		15	Transferir aportes a instituciones,		40	40%	60	40%	MSC.					30 000 000,00		30 000 000,00	-
Institucional	a convenios	Operati		asociaciones, y otros, según	s realizas	/				Eduardo								
	aprobados	vo		acuerdos pactados en los convenios.	planeadas					Méndez								
						╙				Matarrita								
Carbono	Ejecutar			Adjudicar los recursos para la		100	100%			Ing.					7 315 000,00		7 315 000,00	-
Neutralidad	proyectos	Maiore		ampliación del contrato para la Reconstrucción y Mejoras de los						Marco Coto								
	propuestos en las Agendas	ivejora		reconstrucción y ivejoras de los senderos del Parque Lomas de						Coto								
1	Distritales.			senderos del Parque Lomas de Avarco Norte.														
	SUBTOTALE	S		r que con recito.									465 780 895.08	465 780 895.08	-304 685 000.00	-342 000 000,00	161 095 895.08	123 780 895.08

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo establecido por el Código Municipal en su artículo 95:

Artículo 95. — (...)

Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados.

SEGUNDO: Lo consignado en el Reglamento de Variaciones al Presupuesto:

Artículo 6.- (...)

6.7. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración.

POR TANTO

Una vez escuchada la explicación, con las enmiendas aplicadas, se recomienda al Concejo, aprobar en todos sus extremos la Modificación Presupuestaria Nro. 01-2017, por un monto de c718.494.679.15.

20:40 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2017.- A las veinte horas con cuarenta minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarlo. En consecuencia:

<u>Téngase por aprobada la modificación presupuestaria Nro. 01-2017, que por un monto de ¢718.494.679.15.</u>

20:41 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con cuarenta y un minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. TRÁMITE 3598.- ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Consulta proyecto de "Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública." Expediente 20.202. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.

- 2. TRÁMITE 3452.- SUPERVISIÓN ESCOLAR.- Oficio en que se solicita nombramiento de varios miembros en la Junta de Educación de la escuela Granadilla Norte, según ternas, por renuncia de los anteriores. Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.
- 3. TRÁMITE 3490.- GRUNGU, S. A.- Recurso de apelación y nulidad concomitante contra acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 041-2017, con relación a avalúo administrativo. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.
- 4. TRÁMITE 3542.- PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA.- Solicitud de permiso para utilizar el parque central, la calle Norte y la calle frente al templo católico, para instalar carruseles, puestos de comida, artesanía, conciertos, actividades culturales, bingo y un desfile de boyeros, con ruta por definir en el marco de las fiestas patronales, del viernes 2 de junio al domingo 18 de junio de 2017. Los fondos serán para continuación de trabajos de restauración del templo parroquial. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.
- 5. TRÁMITE 3406.- JAIME FERNÁNDEZ VIETO.- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 041-2017, con relación a avalúo administrativo. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.
- **6. TRÁMITE 3408.- ANA LUCÍA MATA CASTRO.-** Recurso de "revisión" del plan regulador de Curridabat. **Para lo que corresponda, se traslada el documento a la Administración.**
- 7. TRÁMITE 1894.- FLORY PRENDAS GARITA.- Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 040-2017, con relación a avalúo administrativo. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

• Agradecimiento: La Regidora Paula Pérez Malavasi agradece el envío de la Modificación Presupuestaria en forma digital, pues esta vez sí tuvo tiempo de leerla y detallar. Por otra parte, cree necesario seguir motivando en lo relativo a "la primer experiencia laboral," porque entonces los estudiantes podrán tener acceso a una meta más y que no se van a conformar con tener el bachillerato solamente, una oportunidad de adquirir experiencia. En otro orden de cosas, revela que en coordinación con la Alcaldía y por iniciativa de los estudiantes, se está analizando el diseño para un parqueo de bicicletas que se pueda socializar y concientizar a las juntas para su implementación.

 Reglamento de Renovación Urbana: Informa la Presidencia que en el periódico La República del 20 de febrero de 2017, aparece un aviso del INVU, en el cual se somete a consulta pública por espacio de diez días hábiles el nuevo Reglamento de Renovación Urbana. Pide a la Administración y a la Comisión de Plan Regulador, analizar el mismo y hacer algún aporte para aprovechar esta oportunidad.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA DESIGNAR PARQUE DE LOMAS DE AYARCO COMO "PARQUE DEL RECUERDO DE NUESTROS SERES QUERIDOS."-

Moción que suscribe el Regidor Presidente Hernán Francisco Masís Quesada, con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, que literalmente dice: **RESULTANDO**:

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha definido una política referente al recordatorio de los seres queridos que nos han precedido, a través de la siembra y cuido de árboles, en los parques y espacios públicos de nuestro cantón, denominado administrativamente como "Árbol Conmemorativo".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los parques de la comunidad de Lomas de Ayarco carece de un nombre que lo identifique al tenor de las normas dispuestas por la Comisión de Nomenclatura.

SEGUNDO: Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 170 de la Constitución Política; las municipalidades son autónomas y en ese sentido pueden acordar los nombres que identifiquen sus parques y áreas de dominio público; con excepción de algunas calles que constituyen red vial nacional.

TERCERO: Que este Concejo Municipal considera oportuno y conveniente destinar un parque de la comunidad de Lomas de Ayarco, específicamente el parque situado en Calle 125 y Avenida 070, a rendir tributo a la memoria póstuma a seres queridos del cantón que han partido; con el fin de albergar un emblema de ellos en un sitio destinado a la paz, la recreación y el regocijo espiritual.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política y 13, inciso o) del Código Municipal; SE RESUELVE:

- 1. En el marco del Proyecto Ciudad Dulce nombrar el Parque de la Comunidad de Lomas de Ayarco, como "Parque del Recuerdo de Nuestros Seres Queridos";
- 2. Una vez finalizadas las obras de intervención y renovación urbana que ahí se estarán realizando; proceder a promover un proceso de participación ciudadana en la comunidad, con la finalidad de que ahí se siembren árboles florales (sandal) en memoria de nuestros seres queridos; para cuyo efecto cada árbol llevará una pequeña placa, previamente

- diseñada por el municipio, con cargo al contribuyente, en la cual se insertará el nombre del "ser querido" en cuyo homenaje se siembra y cuida el árbol
- 3. La comunidad conjuntamente con el municipio coordinará las acciones de cuido en el parque.

20:39 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con treinta y nueve minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:40 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DEL PARQUE DE LOMAS DE AYARCO COMO "PARQUE DEL RECUERDO DE NUESTROS SERES QUERIDOS."- A las veinte horas con cuarenta minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

- 1. <u>En el marco del Proyecto Ciudad Dulce, se designa el parque de la Comunidad de Lomas</u> de Ayarco, como "Parque del Recuerdo de Nuestros Seres Queridos";
- 2. Una vez finalizadas las obras de intervención y renovación urbana que ahí se estarán realizando; proceder a promover un proceso de participación ciudadana en la comunidad, con la finalidad de que ahí se siembren árboles florales (sandal) en memoria de nuestros seres queridos; para cuyo efecto cada árbol llevará una pequeña placa, previamente diseñada por el municipio, con cargo al contribuyente, en la cual se insertará el nombre del "ser querido" en cuyo homenaje se siembra y cuida el árbol
- 3. <u>La comunidad conjuntamente con el municipio coordinará las acciones de cuido en el parque.</u>

20:41 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con cuarenta y un minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE.-

Moción que presenta la Alcaldía Municipal con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, que literalmente dice: **CONSIDERANDO**:

1. Que la Municipalidad de Curridabat es una instancia gubernamental que se preocupa por el desarrollo de las comunidades, siendo las mejoras en las condiciones territoriales y el acceso a servicios estratégicos para la ciudadanía, tareas que generan un beneficio directo para los habitantes.

- 2. Que la Municipalidad de Curridabat se destaca por su estrecha labor con Centros de enseñanza, siendo los colegios públicos nichos de trabajo estratégico para mejorar las condiciones de los estudiantes, en primer término, y de los barrios circunvecinos, como valor agregado.
- 3. Que la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat, reconoce la labor estratégica que realiza la corporación municipal, concretamente, destaca la importancia del trabajo en los ejes de convivencia, hábitat, infraestructura, biodiversidad y productividad presentes en el programa espacios de dulzura de "Ciudad Dulce". Indicando que "Espacios de Dulzura", el próximo jueves 23 de febrero 2017, la Municipalidad de Curridabat recibirá un premio de reconocimiento a las prácticas inspiradoras de la Nueva Agenda Urbana, por parte de ONU-HABITAT, en la Ciudad de Medellín, Colombia.
- 4. Que Curridabat Ciudad Dulce, a su vez, se pretende llevar a cabo un enlace entre la población y el gobierno local, bajo la visión de que la "conservación" es una actividad urbana y por consiguiente debemos realizar esfuerzos para que el entorno urbano sea más diverso, confortable, limpio, tranquilo, colorido y organizado. Además de generar metodologías de formación, entre ellos los estudiantes para fomentar los sentimientos de arraigo y apropiación que garantiza la sostenibilidad de las iniciativas.
- 5. Que es absolutamente compatible y afín la propuesta de Ciudad Dulce con los objetivos que persigue la Junta Administradora del Liceo de Curridabat.
- 6. Que, por otra parte, la propuesta del presente Convenio se suma a las políticas educativas planteadas por el Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes de secundaria, tengan manejo de un segundo idioma, por lo que la Junta Administradora del Liceo de Curridabat, ha visto la necesidad de implementar el proyecto de Laboratorio de Inglés Conversacional, como parte de las acciones que conllevan a una educación complementaria de las materias básicas.
- 7. Que la Junta Administradora del Liceo de Curridabat, es un organismo auxiliar de la Administración Pública, y es propietaria del bien inmueble folio real N° 306205-000, en la que se ubica las instalaciones del Liceo, la Escuela de la Lía y un área verde abierta de importancia el cual, si bien se ha logrado conservar, no se ha logrado explotar el mismo de manera responsable y que genere un beneficio a la comunidad.
- 8. Que la Municipalidad de Curridabat reconoce la oportunidad que representa ejecutar un trabajo conjunto con la Junta Administradora del Liceo de Curridabat, con el fin de impactar dos áreas en específico, el área verde abierta de 14529,6 m² con el fin de desarrollar el proyecto espacios de dulzura esto como parte de las iniciativas del programa "Ciudad Dulce" y otro espacio de 244,587 m² la creación de una biblioteca virtual y así no sólo promover el aprendizaje de un segundo idioma sino potenciar el desarrollo de otras destrezas en los estudiantes que les permita afrontar el medio en el cual no sólo se desenvuelven ahora sino a futuro. Que las áreas que serán parte del presente convenio se pueden evidenciar en la siguiente imagen:



POR TANTO:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente Convenio de uso conjunto a título gratuito para el desarrollo del programa Espacios de Dulzura y construcción de la Biblioteca Virtual entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta Administradora del Liceo de Curridabat, como parte de los proyectos de mejora barrial y educativa, el cual se rige a partir de las siguientes clausulas:

CONVENIO MARCO DE USO CONJUNTO A TÍTULO GRATUITO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPACIOS DE DULZURA Y CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL LICEO DE CURRIDABAT, COMO PARTE DE LOS PROYECTOS DE MEJORA BARRIAL Y EDUCATIVA

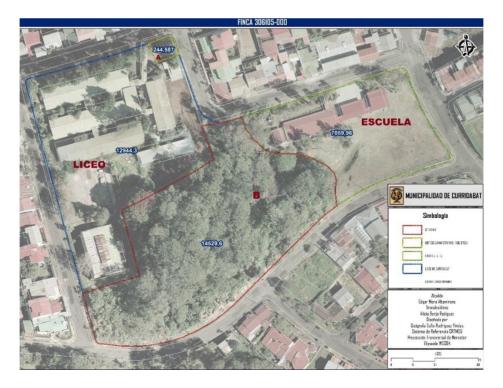
Nosotros, **EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, divorciado, Periodista, con cédula de identidad número 2-0420-0182 y vecino de barrio El Prado, Curridabat, **ALCALDE**, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 69 del 05 de Mayo del 2016, según Resolución No. 1308-E11-2016, dada en San José, a las 10:15 horas, del Tribunal Supremo de Elecciones, en su condición de Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, cédula de Personería Jurídica 3-14-042047, autorizado para la suscripción del presente acto, por el **CONCEJO DE CURRIDABAT**, de conformidad con el artículo ____, capítulo ____ acuerdos N° ____, de la sesión ordinaria N° ___-2017, del ____de febrero de 2017; y **MELVIN ARTURO NAVARRO ARIAS**, cédula de identidad No. 9-0024-0138, casado, vecino de Hacienda Vieja, en calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de la **Junta Administradora del Liceo de Curridabat**, cédula jurídica No. 3-0080-92663; hemos acordado celebrar el presente convenio de uso a título gratuito de inmueble, que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El artículo 3 y el artículo 7 del Código Municipal faculta a la Municipalidad de Curridabat para suscribir convenios con otros entes públicos, con el fin de llevar a cabo conjuntamente, servicios y obras en el cantón de Curridabat, por lo que el presente convenio tiene por objetivo general que permita la promoción y realización del programa de Espacios de Dulzura y la construcción de la biblioteca virtual.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Curridabat, reconoce en la Junta Administradora del Liceo de Curridabat, el afán de promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social.

TERCERO: La Junta Administradora del Liceo de Curridabat, reconoce a la Municipalidad de Curridabat, como un Gobierno local cooperador de las labores que realiza el Colegio, siendo anuente y permitiendo la supervisión, control, asesoría y fiscalización por parte de la Municipalidad de Curridabat de los proyectos que por este convenio se vayan a ejecutar.

CUARTO: La Junta Administradora del Liceo de Curridabat, por medio del presente convenio, autoriza el uso a título gratuito del área que se detalla en la imagen que a continuación se detalla, siendo que el área identificada como "A" que mide 244,587 m² será el espacio en el cual se instalará la biblioteca virtual y el área identificada como "B" que mide 14529,6 será el espacio en el que se desarrolle el proyecto Espacios de Dulzura.



CUARTO: A partir de la firma de este este Convenio Marco se autoriza a las partes a suscribir convenios específicos y a revisar las obligaciones establecidas en los mismos con anterioridad y detallar e incorporar los principios de este Convenio Marco en los respectivos, siendo que las partes podrán suscribir tantos convenios o contratos como sean necesarios, para dar cabida a diferentes actividades a desarrollar de conformidad con el presente Convenio Marco, según las necesidades que puedan surgir, avances tecnológicos, y la legislación vigente. Dichos convenios o contratos deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

QUINTO: Considerando la naturaleza del presente convenio y que no existe de por medio erogación presupuestaria para ninguna de las partes, el mismo carece de cuantía.

SÉXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de diez años calendario y su eficacia iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes. Cualquier modificación o adéndum, es bilateral y deberá ser aprobada por ambas partes firmantes.

En fe de lo anterior y en plenamente conformes, firmamos en dos tantos. Ciudad de Curridabat, a XX del xxx de febrero de 2017

20:43 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con cuarenta y tres minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Carvajal Álvarez.

20:44 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CURRIDABAT.- A las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda:

Declarar de interés cantonal y autorizar la suscripción del Convenio de uso conjunto a título gratuito para el desarrollo del programa Espacios de Dulzura y construcción de la Biblioteca Virtual entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta Administradora del Liceo de Curridabat, como parte de los proyectos de mejora barrial y educativa, según los términos descritos.

20:45 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Carvajal Álvarez.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE DONACIÓN DE ACTIVOS.-

Moción que presenta la Alcaldía Municipal con gestión de dispensa de trámite y acuerdo firme, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO**:

- 1. Que la Municipalidad de Curridabat es una instancia que apoya a la educación del cantón, fomentando el uso de tecnologías para el aprendizaje de sus habitantes.
- 2. Que el Junta Administradora del Liceo de Curridabat es un Centro Educativo empeñado en formar ciudadanos con valores y un fuerte principio de superación, con capacidades suficientes para enfrentar los retos de un entorno social cada vez más competitivo.
- 3. Que la normativa vigente, faculta a la Administración Municipal a realizar donaciones a instancias que cuentan con las capacidades de ejecutar proyectos con beneficios social, por lo que la donación de equipo de cómputo resulta un impulso importante para la adecuada formación en la población colegial.
- 4. Que el Junta Administradora del Liceo de Curridabat está en la capacidad de dar un uso adecuado de los CPU, UPS y Monitores que fueron adquiridos para ponerlos al servicio de su población estudiantil.

POR TANTO:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente Convenio Interinstitucional para la donación de activos entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta Administradora del Junta Administradora del Liceo de Curridabat, con el fin de generar un aporte importante para que se continúen las labores formativas para la población estudiantil, el cual se rige a partir de las siguientes clausulas:

CONVENIO DE COOPERACION Y DONACIÓN DE ACTIVOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y EL JUNTA ADMINISTRADORA DEL LICEO DE CURRIDABAT

Nosotros, **EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, divorciado, Periodista, con cédula de identidad número 2-0420-0182 y vecino de barrio El Prado, Curridabat, **ALCALDE**, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 69 del 05 de Mayo del 2016, según Resolución No. 1308-E11-2016, dada en San José, a las 10:15 horas, del Tribunal Supremo de Elecciones, en su condición de Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, cédula de Personería Jurídica 3-14-042047, autorizado para la suscripción del presente acto, por el **CONCEJO DE CURRIDABAT**, de conformidad con el artículo _____, capítulo ____ acuerdos N° _____, de la sesión ordinaria N° ____-2017, del ____ de febrero de 2017; y **MELVIN ARTURO NAVARRO ARIAS**, cédula de identidad No. 9-0024-0138, casado, vecino de Hacienda Vieja, en calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de la **Junta Administradora del Junta Administradora del Liceo de Curridabat**, cédula jurídica N° 3-0080-92663; hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de activos, que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Los artículos 3 y 7 del Código Municipal, permiten que la Municipalidad de Curridabat ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras instituciones de la Administración Pública, así como la suscripción de convenios con instituciones públicas, por lo que el presente convenio tiene por objetivo general la donación por parte de la Municipalidad de Curridabat a la Junta Administradora del Junta Administradora del Liceo de Curridabat de equipo de cómputo para ponerlos al servicio de su población estudiantil del Liceo de Curridabat.

SEGUNDO: Las Juntas Administradoras, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 38249-MEP, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo.

TERCERO: La Junta Administradora del Liceo de Curridabat, reconoce a la Municipalidad de Curridabat, como un Gobierno local cooperador de las labores que realiza el Colegio, siendo anuente y permitiendo la supervisión, control, asesoría y fiscalización por parte de la Municipalidad de Curridabat respecto del uso que se le dé a los activos que por este convenio se le trasladan a la institución.

CUARTO: La Municipalidad de Curridabat, mediante este convenio y en apoyo a los programas formativos en el uso de tecnologías por parte de la Junta Administradora del Liceo de Curridabat, le transferirá en calidad de donación a este último 15 Computadoras (CPU), 15 Monitores y 15 Fuentes de poder (CPU).

QUINTO: El traslado de los activos se realizará en una única entrega, según el siguiente listado:

UPS

UF3			
Número	Marca	Modelo	Serie
1	APC	Back-UPS 550	4B1634P62211
2	APC	Back-UPS 550	4B1634P62219
3	APC	Back-UPS 550	4B1634P62211
4	APC	Back-UPS 550	4B1632P40948
5	APC	Back-UPS 550	4B1632P10770
6	APC	Back-UPS 550	4B1632P41034
7	APC	Back-UPS 550	4B1632P43094
8	APC	Back-UPS 550	4B1632P43279
9	APC	Back-UPS 550	4B1632P43284
10	APC	Back-UPS 550	4B1635P02770
11	APC	Back-UPS 550	4B1635P02613
12	APC	Back-UPS 550	4B1632P41019
13	APC	Back-UPS 550	4B1632P41026

14	APC	Back-UPS 550	4B1632P42968
15	APC	Back-UPS 550	4B1632P42968

CPU

Número	Marca	Modelo	Service Tag
1	Dell	D11S	3CZPKB2
2	Dell	D11S	3D2NKB2
3	Dell	D11S	3D7SKB2
4	Dell	D11S	3DBNKB2
5	Dell	D11S	3DCPKB2
6	Dell	D11S	3DJRKB2
7	Dell	D11S	5ORQKB2
8	Dell	D11S	5OVLKB2
9	Dell	D11S	51OTKB2
10	Dell	D11S	51FKKB2
11	Dell	D11S	HRQFSD2
12	Dell	D11S	HRRJSD2
13	Dell	D11S	HRRSSD2
14	Dell	D11S	HRSVSD2
15	Dell	D11S	HRWWSD2

Monitor

Número	Marca	Modelo	Serie
1	AOC	12379VHE	AHWG89A001079
2	AOC	12379VHE	AHWG89A001084
3	AOC	12379VHE	AHWG89A001085
4	AOC	12379VHE	AHWG89A001092
5	AOC	12379VHE	AHWG89A001093
6	AOC	12379VHE	AHWG89A001094
7	AOC	12379VHE	AHWG89A001095
8	AOC	12379VHE	AHWG89A001098
9	AOC	12379VHE	AHWG89A001099
10	AOC	12379VHE	AHWG89A001101
11	AOC	12379VHE	AHWG89A001105
12	AOC	12379VHE	AHWG89A001106
13	AOC	12379VHE	AHWG89A001107
14	AOC	12379VHE	AHWG89A001110
15	AOC	12379VHE	AHWG89A001305

SEXTO: En caso de no utilizarse la totalidad de los recursos dentro del término del convenio la Junta Administradora del Liceo de Curridabat, tendrá que devolver los mismos a la municipalidad.

SÉTIMO: La Junta Administradora del Liceo de Curridabat, destinará el uso de los recursos otorgados en el presente contrato, únicamente para el destino o los destinos supra indicados y en ningún caso podrá utilizarse para fines comerciales, políticos o distintos a los dichos aquí.

OCTAVO: Para efectos fiscales se estima el presente convenio en la suma de ocho millones setecientos setenta y seis mil setecientos ochenta colones **(¢8.776.780°°)**

NOVENO: El presente convenio se ejecutará dentro del plazo de tres meses máximo contado a partir de la firma del presente convenio. Cualquier modificación o adéndum, es bilateral y deberá ser aprobada por ambas partes firmantes. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos procesos ajustados al Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración Publica, las partes podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.

En fe de lo anterior y en plenamente conformes, firmamos en dos tantos. Ciudad de Curridabat, a XX del xxx de febrero de 2017.

20:47 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con cuarenta y siete minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por unanimidad se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:48 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE DONACIÓN DE ACTIVOS CON JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CURRIDABAT.- A las veinte horas con cuarenta y ocho minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Conocida la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Declarar de interés cantonal y autorizar a suscripción del Convenio Interinstitucional para la donación de activos entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta Administradora del Junta Administrativa del Liceo de Curridabat, con el fin de generar un aporte importante para que se continúen las labores formativas para la población estudiantil, el cual se rige a partir de las

20:49 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con cuarenta y nueve minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Regidora Paula Pérez Malavasi: Expresa que la Junta Administrativa ha venido trabajando directamente con la señora Vicealcaldesa y el Liceo de Curridabat, que está experimentando una transformación, ya que a este tipo de centros educativos no se le gira fondos como a los colegios técnicos, teniendo que lidiar con infraestructura vieja, un terreno muy grande y escases de recursos, tanto para equipar en tecnología o para asumir propiedades como ésta detrás del gimnasio, que es

un completo charral, hay basura, bichos e ingresan maleantes, etc., razón por la que surgieron estas iniciativas que procuran beneficiar, tanto a las comunidades de Hacienda Vieja y La Lía, como al liceo propiamente.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN ACUERDO DE COOPERACIÓN CON PODER JUDICIAL.-

Moción que presenta la Alcaldía Municipal con gestión de dispensa de trámite y acuerdo firme, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO**:

- 1. Que la Municipalidad de Curridabat se ha caracterizado por fomentar iniciativas que atiendan las necesidades de su población, desde una perspectiva inclusiva que realmente beneficie a aquellas que por diversas circunstancias se han visto marginadas por la sociedad desde el punto de vista de acceso real a oportunidades de desarrollo.
- 2. Que la sana convivencia ciudadana empieza por la puesta en práctica de valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad, sin distinción de clase u origen, dando oportunidades para que las personas se superen y se pongan al servicio de la comunidad.
- 3. Que la Municipalidad de Curridabat apoya los proyectos que fomentan alternativas reales para la población, en especial para las personas jóvenes que han carecido de espacios aptos para su desarrollo.
- 4. Que mediante acuerdo número 4 del acta de la sesión ordinaria Nro. 236-2014, del 05 de noviembre de 2014, el Concejo Municipal autorizó la suscripción del acuerdo de Cooperación Institucional con la oficina de Justifica Restaurativa del Poder Judicial en materia penal, lo cual sirve de precedente para ampliar dicha cobertura a los jóvenes que cometieron alguna falta.
- 5. Que la Municipalidad de Curridabat considera importante apoyar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa como alternativa de inclusión social para aquellas personas jóvenes que cometieron un delito.

POR TANTO:

Se autoriza a la administración municipal a suscribir un acuerdo de cooperación con el Ministerio de Justicia con el fin de apoyar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa como alternativa de inclusión social para aquellas personas jóvenes que cometieron un delito.

20:52 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con cincuenta minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por seis votos a uno se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

Votos afirmativos: Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Masís Quesada.

20:53 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR ACUERDO DE COOPERACIÓN CON MINISTERIO DE JUSTICIA.- A las veinte horas con cincuenta y tres minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Se autoriza a la administración municipal a suscribir un acuerdo de cooperación con el Ministerio de Justicia con el fin de apoyar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa como alternativa de inclusión social para aquellas personas jóvenes que cometieron un delito.

20:54 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Masís Quesada.

Razonamiento de voto negativo, Masís Quesada: "Respecto de las personas que se permitiría reinsertar en la sociedad, me preocupa que dentro de los formularios adjuntos se deja por fuera dentro de las excepciones el hurto agravado simple, la agresión con armas, el uso de documento falso, la receptación, el falso testimonio, la privación de libertad, la extorsión y la tortura, lo que en su opinión, permitiría podría ser inconveniente para Curridabat.

ARTÍCULO 5º.- MOCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO DEL CANTÓN DE CURRIDABAT.-

Moción que presenta la Alcaldía Municipal con gestión de dispensa de trámite y acuerdo firme, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO**:

- 1. Que la competitividad en la que se desarrolla el mundo actual demanda de condiciones favorables para que las personas logren explotar sus capacidades para su desarrollo, siendo la oferta de empleo digno un componente importante para procurar el bienestar de las personas.
- 2. Que las brechas sociales existentes se originan en gran medida por la carencia de oportunidades reales de superación en el territorio, lo cual obliga a las personas a trasladarse a otros sitios en busca del sustento de sus hogares, teniendo como resultado la desintegración familiar, la exposición a la contaminación, el desgaste físico y muchos otros factores que podrían ver solución mediante una intervención acertada del municipio en materia de empleo.
- 3. Que Curridabat se caracteriza por contar con una población heterogénea, la cual requiere de múltiples alternativas para poder aprovechar sus capacidades en materia de empleo, por lo que el Municipio está en plena disposición de realizar los esfuerzos necesarios para que los habitantes de Curridabat tengan acceso al "trabajo de calidad" mediante el incentivo de la económica colaborativa, la economía circular y la economía social solidaria

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Curridabat, autoriza a la Alcaldía Municipal para la suscripción de la Política Pública de Empleo del Cantón de Curridabat como acuerdo político que determina el compromiso de este gobierno local en procura del acceso al "trabajo de calidad" mediante el incentivo de la económica colaborativa, la economía circular y la economía social solidaria.

20:57 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con cincuenta y siete minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por unanimidad se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:58 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO.- A las veinte horas con cincuenta y ocho minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Se autoriza a la Alcaldía Municipal para la suscripción de la Política Pública de Empleo del Cantón de Curridabat como acuerdo político que determina el compromiso de este gobierno local en procura del acceso al "trabajo de calidad" mediante el incentivo de la económica colaborativa, la economía circular y la economía social solidaria.

20:59 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con cincuenta y nueve minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Se tiene por recibido el oficio AMC-0225-02-2017 mediante el cual y en uso de la facultad contenida en el artículo 17, inciso m) del Código Municipal, se convoca a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del jueves 02 de marzo del 2017, en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal, con el fin de desarrollar la agenda siguiente:

Presentación del Informe de Labores del 2016

ARTÍCULO 2º.- COMUNICACIÓN DE AUSENCIA DEL MIÉRCOLES 22 AL DOMINGO 26 DE FEBRERO, POR ASISTENCIA A CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO EN MEDELLÍN, COLOMBIA.

Se da por conocido el oficio AMC-0215-02-2017 que suscribe el señor Alcalde Municipal, en el que se comunica que "que me ausentaré del miércoles 22 al domingo 26 de febrero del año en curso, con vista de que asistiré a la "Ceremonia de Reconocimiento de Prácticas Inspiradoras de la Nueva Agenda Urbana", que se celebrará en Medellín, Colombia, los próximos 23 y 24 de Febrero.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal la señora Alicia Borja Rodríguez, Vicealcaldesa Primera asumirá de pleno derecho las funciones como Alcaldesa en Ejercicio."

ARTÍCULO 3º.- INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ABIERTOS.-

Queda pendiente de presentación el informe sobre procedimientos administrativos abiertos, según fuera anunciado por la Alcaldía.

Al ser las veintiún horas con siete minutos se levanta la sesión.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA PRESIDENTE ALLAN SEVILLA MORA SECRETARIO